

AVISO

A los diputados que integran la LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora se les comunica que se celebrará una sesión ordinaria para inaugurar el segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, a las 11:00 horas del día 03 de abril del año en curso, en el recinto que ocupa el Poder Legislativo del Estado.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 02 de abril de 2014.

**C. DIP. GUADALUPE ADELA GRACIA BENÍTEZ
PRESIDENTA**

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 03 DE ABRIL DE 2014**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva del mes de abril de 2014.
- 4.- Iniciativa de Decreto que presenta el diputado Presidente para inaugurar un periodo de sesiones ordinarias.
- 5.- Entonación del himno nacional.
- 6.- Correspondencia.
- 7.- Iniciativa que presenta el diputado Humberto Jesús Robles Pompa, con punto de Acuerdo con el que solicita que esta Soberanía emita un exhorto al Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Sonora y a la Secretaría de Salud Federal para que, en el ámbito de su competencia, emitan un informe detallado sobre el ejercicio de los recursos destinados para infraestructura del Hospital General del Municipio de Nogales.
- 8.- Iniciativa que presenta la diputada Karina García Gutiérrez, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que esta Soberanía resuelva exhortar a diversas autoridades, con el objeto de que realicen todas las diligencias necesarias para esclarecer los hechos suscitados en la Comisaría Plutarco Elías Calles de Caborca, Sonora, comúnmente conocida como la “Y Griega”, donde por presuntos abusos de autoridad, perdió la vida un jornalero agrícola de nombre Baltazar Calixto Ignacio Ochoa.
- 9.- Iniciativa que presenta el diputado Carlos Ernesto Navarro López, con proyecto de Decreto que deroga el último párrafo del artículo 312 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- 10.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, con punto de Acuerdo mediante el cual solicitan que este Poder Legislativo resuelva citar a comparecer, ante el pleno de esta Soberanía, a la titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el desvío de recursos del Fondo de Pensiones del Instituto, los procedimientos resarcitorios y penales interpuestos por el Instituto Sonorense de Auditoría y Fiscalización y las observaciones no solventadas por dicho instituto, derivadas de la cuenta pública del Gobierno del Estado de Sonora del año 2012.

- 11.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 12.- Iniciativa que presenta la diputada Perla Zuzuki Aguilar Lugo, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora.
- 13.- Iniciativa que presentan los diputados Javier Antonio Neblina Vega y Marco Antonio Flores Durazo, con proyecto de Ley para la Protección y Promoción de los Derechos de los Contribuyentes en el Estado de Sonora.
- 14.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación a la agenda de trabajo del inicio del segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de esta Legislatura.
- 15.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en relación a la Agenda Legislativa para el presente periodo ordinario de sesiones de este Poder Legislativo.
- 16.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación a la Agenda Legislativa para el presente periodo ordinario de sesiones de este Poder Legislativo.
- 17.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en relación a la Agenda Legislativa para el presente periodo ordinario de sesiones de este Poder Legislativo.
- 18.- Posicionamiento que presenta el diputado José Abraham Mendívil López, en relación a la reforma política-electoral en nuestro Estado.
- 19.- Posicionamiento que presenta el diputado José Luis Marcos León Perea, en relación al Día Mundial de Concientización sobre el Autismo.
- 20.- Posicionamiento que presenta el diputado Carlos Ernesto Navarro López, en relación a la situación que priva en la Universidad de Sonora.
- 21.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación a la situación que priva en la Universidad de Sonora.
- 22.- Posicionamiento que presenta el diputado Baltazar Valenzuela Guerra, en relación al Dengue.
- 23.- Posicionamiento que presentan las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Mireya de Lourdes

Almada Beltrán, Mónica Paola Robles Manzanedo y Shirley Guadalupe Vázquez Romero, sobre la situación actual de las mujeres en la política.

- 24.- Informe que presentan los diputados integrantes de la Diputación Permanente, en cumplimiento a lo que establece el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- 25.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

INICIATIVA DE DECRETO
QUE INAUGURA UN PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

ARTICULO UNICO.- La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, su segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.

Hermosillo, Sonora, a 03 de abril de 2014.

DIPUTADO PRESIDENTE

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL
DIA 03 DE ABRIL 2014**

26-Mar-14 Folio 1498

Escrito de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite a este Poder Legislativo, acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a promover, ante el Congreso de la Unión, una reforma a la Ley de Impuesto Sobre la Renta y a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, para posponer la entrada en vigor del cambio del Régimen de los Pequeños Contribuyentes e Intermedios, al Régimen de Incorporación Fiscal, con el propósito de darles oportunidad de allegarse de conocimientos técnicos y medios electrónicos necesarios para evitar que se genere un detrimento en la economía de los chihuahuenses. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

26-Mar-14 Folio 1499

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, con el cual da respuesta a la información solicitada por este Poder Legislativo, mediante oficio 2849-1/14, respecto a la situación que guarda la asignación de recursos a la Comisión de Promoción Económica de ese Municipio. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 108, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2014.**

27-Mar-14 Folio 1500

Escrito de diversos integrantes de la Iglesia Restructurada del Espíritu Santo, con el que presentan a esta Soberanía, una propuesta de reforma a varias leyes. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

01-Abril-2014 Folio 1501

Escrito del Lic. Jesús Isidro Alvarado Osorio, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, con el cual da

respuesta a la información solicitada por este Poder Legislativo, mediante oficio 2850-1/14, de fecha 14 de febrero 2014. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO 108, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2014.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Humberto Jesús Robles Pompa, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de ésta Sexagésima Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Sonora y a la Secretaria de Salud Federal, para que informen sobre la situación que guarda el Hospital General del Municipio de Nogales, para lo cual fundo la procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para el Hospital General de Nogales, el Congreso del Estado de Sonora ha autorizado en los últimos tres ejercicios fiscales más de 60 millones de pesos. Estos recursos tienen el objetivo fortalecer el equipamiento y la infraestructura física del Hospital.

Sin embargo, a pesar de que el Poder Legislativo ha destinado recursos para llevar a cabo el fortalecimiento de la infraestructura física del Hospital General de Nogales, los nogalenses son testigos de que a más de tres años de que se inició la construcción de las instalaciones del segundo piso del mencionado hospital, esta obra aún no se encuentra concluida y lo que es peor aún es que se encuentra totalmente abandonada.

Aunado a lo anterior, es a todas luces evidente el desabasto de medicamentos que existe en este Hospital al igual que en todos los Hospitales Generales de nuestro Estado, esto, desde ya hace algunos meses ha generado el descontento de gran cantidad de ciudadanos que acuden al Hospital General de Nogales a atender su salud.

No podemos olvidar, que la protección a la salud es un derecho humano consagrado en el artículo 4 de nuestra Carta Magna y por lo tanto el Estado en su ámbito de competencia tiene la obligación de garantizarnos a los sonorenses el acceso a este derecho.

En Sonora, no existen ciudadanos ni de primera ni de tercera, todos somos iguales, es por ello que desde esta tribuna solicito al Secretario de Salud de Sonora solucione la situación por la que actualmente está pasando el sector salud de nuestra Entidad.

El Gobierno del Estado en el año 2010 reasignó los recursos etiquetados para la ampliación del Hospital General de Nogales, información que se desprende del Cuarto Informe Trimestral del año 2010 *“El Hospital General de Nogales se encuentra en funcionamiento ofertando servicios de medicina interna, pediatría, cirugía y ginecología entre otros a población que no cuenta con la protección de la seguridad social. Los recursos registrados para esta meta, fueron reasignados lo que cancela por lo pronto esta etapa del proyecto”*, dejando en segundo término la salud de los nogalenses y de municipios aledaños.

De nueva cuenta, en el año 2011, este Gobierno no se preocupó por la ampliación de este hospital que tanto beneficio genera para los pobladores de esta importante ciudad fronteriza, ya que en el Cuarto Informe Trimestral de ese año mencionan lo siguiente: *“Para desarrollar acciones adicionales en la unidad, originalmente se le autorizaron 11 millones de pesos del FAFEF 2011, los cuales no han sido aplicados por razones presupuestales”*, ¿Cuáles fueron esas razones presupuestales? Tal vez ahorrar recursos para aplicarlos en las campañas que se avecinaban en el año electoral 2012.

De igual manera en el año 2012 no se aplicaron recursos en el Hospital General de Nogales, ya que en el último informe trimestral hacen alusión que para lograr el objetivo *“Equipamiento para el área de Urgencias del Hospital General de Nogales y equipo para la Unidad de Cirugía Ambulatoria de Hermosillo”* el recurso presupuestado de encuentra disponible en la dependencia, sin haberse aplicado.

En el pasado ejercicio fiscal del año 2013, de nueva cuenta se presupuestaron recursos para la adquisición de equipo médico para el Hospital General de Nogales, sin que se hayan aplicado en este hospital, el Gobierno del Estado canceló esa meta y los volvieron a reasignar en otra meta, es decir, los nogalenses por cuarto año consecutivo se quedan sin la

ampliación del área de urgencias, sin la adquisición de equipo médico, los nogalenses tienen que dejar de lado otras necesidades de sus familias, ya que tienen que cubrir gastos médicos en clínicas particulares, sin que el Estado cumpla con su obligación de brindarles el acceso a un servicio médico de calidad.

Es de suma importancia que el Secretario de Salud nos explique a todos los sonorenses en que se aplicaron dichos recursos, que nos diga el porqué de la reasignación de los mismos, cuando la voluntad de los legisladores sonorenses era dotar a los nogalenses de un servicio médico de calidad, que explique a todos los ciudadanos su desinterés por la salud de los mismos. De igual manera, el Gobierno Federal, en su respectiva área de salud, debe informar a los sonorenses sobre el destino de dichos recursos, vigilar el cumplimiento de las metas y dar seguimiento a los recursos que envía la Federación a nuestro Estado.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Punto de

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Sonora y a la Secretaría de Salud Federal para que, en el ámbito de su competencia, emitan un informe detallado sobre el ejercicio de los recursos destinados para infraestructura del Hospital General del Municipio de Nogales.

Por último y considerando lo previsto por el Artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión ordinaria, sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

A t e n t a m e n t e

Hermosillo, Sonora a 01 de abril de 2014

C. Dip. Humberto Jesús Robles Pompa

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, Karina García Gutiérrez, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente **iniciativa con punto de Acuerdo mediante el cual esta Soberanía resuelve exhortar a diversas autoridades, con el objeto de que realicen todas las diligencias necesarias para esclarecer los hechos suscitados en la Comisaria Plutarco Elías Calles municipio de Caborca, Sonora comúnmente conocida como la “Y Griega”, donde por presuntos abusos de autoridad perdió la vida un jornalero agrícola de nombre Baltazar Calixto Ignacio Ochoa, misma que sustento bajo el tenor de la siguiente:**

Exposición de Motivos

El artículo 5° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece puntualmente que “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.”

Asimismo, la fracción II del artículo 180 del Código Penal para el Estado de Sonora, establece como conducta constitutiva de delito cuando un servidor Público ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas, efectuare violencia en una persona sin causa legítima.

En este sentido, nuestro Código Penal en su artículo 253 establece puntualmente que para la imposición de sanciones que correspondan al delito de homicidio, se tendrá como mortal una lesión cuando concurren las siguientes circunstancias:

1.- Que la muerte se deba a las alteraciones causadas por la lesión en el órgano u órganos lesionados; y

2.- Que la muerte de la víctima ocurra dentro de los sesenta días siguientes al día en que fue lesionado.

En este contexto, me permito comentar los hechos tan lamentables que ocurrieron días pasados donde presuntamente derivado de ellos, un jornalero agrícola de nombre Baltazar Calixto Ignacio Ochoa, originario de San Pedro, Oaxaca, de 29 años de edad, perdió la vida el pasado 27 de marzo de 2013 en el Hospital General del Estado de Hermosillo.

Baltazar Calixto Ignacio Ochoa, fue detenido por elementos de la Policía Municipal, frente a un establecimiento comercial por alterar el orden público del poblado, y según el dicho de testigos de los hechos recibió una fuerte golpiza por los elementos policiacos, antes de su detención, y luego de varias horas de estar detenido fue tirado de manera inhumana en un predio baldío sobre la carretera que va hacia el municipio de Puerto Peñasco.

Baltazar Calixto Ignacio Ochoa, fue trasladado a la cabecera municipal para recibir atención médica, donde en entrevista con autoridades policiacas alcanzó a señalar directamente a los oficiales que lo detuvieron como los responsables de sus heridas.

Fue el día lunes 24 de marzo de 2013, cuando a Baltazar Calixto Ignacio Ochoa, fue trasladado a causa de la gravedad de sus heridas al Hospital General del Estado de la Capital de Sonora.

Fuentes oficiales confirmaron que tres elementos de la corporación policiaca municipal y el Juez Calificador de la comisaría Plutarco Elías Calles fueron

suspendidos de sus cargos el pasado martes 25 de marzo y se encuentran actualmente bajo investigación del Ministerio Público, por el delito de homicidio.

Es lamentable que una vez mas, Sonora ocupe las primeras páginas informativas de los medios de comunicación a nivel nacional e internacional por presuntas violaciones en los Derechos Humanos de los jornaleros agrícolas, por parte de servidores públicos.

No podemos permitir que esta situación se siga replicando en los municipios de nuestro Estado, los servidores públicos somos los primeros responsables de respetar las libertades de los ciudadanos, pues es la única manera de otorgarles certeza y certidumbre sobre su seguridad.

Es de vital importancia, que las autoridades encargadas de realizar las investigaciones de los hechos que aquí se exponen, lo realicen conforme a derecho y siempre con el objetivo dirigido al esclarecimiento de la verdad material e histórica, para que estos hechos no queden en una cifra estadística mas y evitar así su impunidad.

Lo anteriormente expuesto, es un asunto particular que ha hecho a los ciudadanos de la Comisaria Plutarco Elías Calles romper el silencio, y al día de hoy la misma ciudadanía empieza a manifestar diversos señalamientos e inconformidades por la forma en la que presuntamente elementos de la Policía Municipal están conduciéndose hacia los ciudadanos, sobre todo hacia aquellos ciudadanos que en busca de fuentes de trabajo llegan a la mencionada comisaria provenientes en la mayoría de los casos, del sur de nuestro país.

De ser ciertos los hechos y señalamientos anteriormente mencionados, estaríamos frente a graves violaciones a los Derechos Humanos de personas que por su calidad de migrantes forman parte de un grupo vulnerable de la sociedad, por lo tanto estas personas son sujetos preferentes dentro del ámbito de protección de la ley, para lograr el equilibrio de igualdades que establece nuestra Carta Magna.

En este contexto, tenemos que la fracción XXX del artículo 65 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal impone como obligación de los Presidentes Municipales la de Ejercer el mando de la policía preventiva y de tránsito municipal, lo cual trae consigo la obligación implícita de estar siempre vigilando y supervisando su actuar.

Asimismo, el artículo 154 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sonora establece puntualmente que los integrantes de las instituciones policiales deberán ajustar su conducta a los principios de legalidad, objetividad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, por lo tanto es importante que los señalamientos que la sociedad está realizando en la Y Griega sean atendidos de manera inmediata por las autoridades municipales.

Como ya lo mencione, en la Y Griega, ya son reiterados los señalamientos ciudadanos, sobre violaciones a los derechos humanos de las personas en distintos rubros, es por ello que considero necesario e impostergable que exista en dicha comunidad una oficina foránea de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que brinde atención de manera permanente a las personas de esa región de comunidades que les sean violentados sus derechos, pues, a través de los años en ellas, han habitado personas en situación de vulnerabilidad por distintas causas.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Ayuntamiento del municipio de Caborca, Sonora, con el objeto de que rinda un informe que contenga una minuciosa explicación a los hechos suscitados en la comisaria Plutarco Elías Calles donde derivado de presuntos abusos de autoridad por parte de elementos de la Policía Municipal perdió la vida el jornalero agrícola de nombre Baltazar Calixto Ignacio Ochoa, así como el estado que guardan los procedimientos internos seguidos en contra de los elementos

policiacos y el Juez Calificador suspendidos; asimismo para que en el ámbito de sus atribuciones legales vigilen el respeto a los derechos humanos de las personas por parte de los elementos de la Policía Municipal.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, con el objeto de que en el ámbito de sus atribuciones legales realice todas las diligencias necesarias que permitan llegar a la verdad material sobre las probables violaciones a los derechos humanos por parte de elementos de la Policía Municipal de la Comisaria Plutarco Elías Calles, y en caso de ser ciertos, actúe en consecuencia, asimismo para que promueva políticas públicas que prevengan la violación de los derechos humanos de las personas por parte de los elementos de la Policía Municipal.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Titular de la Procuraduría General del Estado, con el objeto de que realice todas las diligencias necesarias y de puntual seguimiento a las investigaciones que se realizan para esclarecer los hechos suscitados en la Comisaria Plutarco Elías Calles, donde derivado de presuntos abusos de autoridad por parte de elementos de la Policía Municipal perdió la vida el jornalero agrícola de nombre Baltazar Calixto Ignacio Ochoa.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el objeto de que se pronuncie y, en su caso, emita la recomendación correspondiente, sobre la probable violación a los derechos humanos en los hechos suscitados en la Comisaria Plutarco Elías Calles, donde derivado de presuntos abusos de autoridad por parte de elementos de la Policía Municipal, perdió la vida el jornalero agrícola de nombre Baltazar Calixto Ignacio Ochoa, asimismo para que a la brevedad posible instalen en la Comisaria Plutarco Elías Calles del municipio de Caborca, Sonora, una oficina foránea de atención permanente que de seguimiento a las quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos de los habitantes de las comunidades de esa región.

QUINTO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el objeto de que tome conocimiento e investigue la probable violación a los derechos humanos en los hechos suscitados en la Comisaria Plutarco Elías Calles, donde derivado de presuntos abusos de autoridad por parte de elementos de la Policía Municipal, perdió la vida el jornalero agrícola de nombre Baltazar Calixto Ignacio Ochoa.

Por último y considerando lo previsto por el Artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión ordinaria, sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

A t e n t a m e n t e

Hermosillo, Sonora, a 3 de abril de 2014

C. Dip. Karina García Gutiérrez

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Carlos Ernesto Navarro López, diputado del Partido de la Revolución Democrática de esta Sexagésima Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto que deroga el último párrafo del artículo 312 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora**, misma que sustento bajo el tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El 12 de diciembre de 2012, en las Comisiones Unidas Primera y Segunda de Hacienda, tanto el Partido Revolucionario Institucional, así como Acción Nacional, Verde Ecologista y Nueva Alianza firmaron el dictamen de la “Iniciativa de Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado y del Código Fiscal del Estado de Sonora” donde avalaron la creación del impuesto de Contribución al Fortalecimiento Municipal, que no era otra cosa más que un gravamen a la tenencia y uso vehicular, mismo que sería avalado por la mayoría de esta legislatura en la sesión del pleno del 13 de diciembre de 2012.

Dicho impuesto causó gran descontento ciudadano, a tal grado de que miles de ciudadanos salieron a las calles de nuestro Estado, manifestándose en contra del cobro del mencionado impuesto.

Ante tal situación y atendiendo el carácter que tengo de ser un representante del pueblo de Sonora, con fecha 09 de enero de 2013, presente una iniciativa con proyecto de Ley por el que se derogaban diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, específicamente las relativas al multicitado impuesto.

Como es de público conocimiento durante el año 2013 se cobró el impuesto conocido como Contribución para el Fortalecimiento Municipal, el cual no era otra cosa que el impuesto a la tenencia vehicular, ante tal situación, en todo momento se llevaron a cabo acciones tanto judiciales como legislativas para tratar de eliminar tan injusto cobro que afectaba en gran medida a la economía de las familias sonorenses.

Una de las acciones legislativas que planteamos fue una iniciativa con proyecto de Decreto que reformaba el artículo 212-G 11 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, la cual tenía como objetivo ampliar el plazo que se establecía para que los sonorenses pagaran el COMUN, misma que fue aprobada por el Pleno de este Poder Legislativo el día 17 de septiembre del año inmediato anterior, mediante el Decreto número 47, con lo cual el plazo para realizar el referido pago se amplió hasta el último día de diciembre de 2013.

Otra acción fue el hecho de que con fecha 04 de diciembre de 2013, en forma conjunta con el diputado Abel Murrieta Gutiérrez, presente una iniciativa con proyecto de Decreto que adicionaba un artículo 212-G 18 a la citada Ley de Hacienda, con la finalidad de que aquellas personas que al 31 de diciembre de 2013 no hubieran realizado el pago de la Contribución al Fortalecimiento Municipal se les condonará el adeudo respectivo, razón por la cual podrán realizar cualquier tipo de trámite en el ámbito estatal que estimen pertinente, respecto al o los vehículos de su propiedad, sin que para ello se les exija documento alguno en el que conste el no adeudo de la contribución referida en este artículo.

Ahora bien, producto de la presión ciudadana y de las medidas de presión ejercidas por este Poder Legislativo, con fecha 14 de diciembre de 2013, esta Soberanía aprobó el diverso Decreto número 91, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora y de otras disposiciones de carácter fiscal en nuestra entidad, mediante la cual se eliminó lo relativo al impuesto denominado Contribución al Fortalecimiento Municipal, no obstante se

estableció en dicho decreto una modificación al último párrafo del artículo 312 de la mencionada Ley de Hacienda del Estado de Sonora, en el cual se estableció que las autoridades estatales o municipales competentes en el Estado, en la actualización del registro de vehículos por altas, revalidación, cambios o bajas de placas, deberán cerciorarse que no existan adeudos por concepto de contribuciones en materia vehicular, correspondientes a los últimos 5 años. En caso de que existan adeudos, dichas autoridades procederán a llevar a cabo su cobro, salvo en los casos en que el contribuyente acredite que se encuentra liberado de esta obligación.

Dicha situación amarra a las personas que no cubrieron el denominado COMUN, a llevar a cabo el pago del mismo, ya que en caso contrario no podrán llevar a cabo la revalidación o cambio de placas, situación que viene a constituirse como una nueva afectación a la economía de los sonorenses, es por ello, que mediante la presente vengo solicitando la derogación de dicha disposición.

Debemos recordar que el artículo 5 del Código Fiscal del Estado de Sonora previene que son créditos fiscales los que tenga derecho a percibir el Estado que provengan por contribuciones, como en este caso, durante el 2013, quienes por una u otra razón no pagaron el COMUN, automáticamente su adeudo se convirtió en un crédito fiscal.

En ese sentido, el artículo 145 del mismo ordenamiento señala que la falta de pago de un crédito fiscal en la fecha o plazo establecido en las disposiciones respectivas, determina que el crédito sea exigible, esto es, que las autoridades fiscales exigirán el pago de los créditos fiscales que no hubieren sido cubiertos o garantizados dentro de los plazos señalados por la Ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, pudiendo hacer uso del embargo precautorio.

En función de lo anterior, resulta absolutamente innecesaria una disposición legal como la establecida en el último párrafo del artículo 312 de la Ley de Hacienda del Estado pues los adeudos de contribuciones como el COMUN deben seguir una vía distinta para su cobro cuando no fueron pagados espontáneamente por el contribuyente y

no debe obligarse al ciudadano que cubra tales adeudos cuando está realizando un trámite distinto, como en esta caso, me parece absolutamente inválido el exigir que para cumplir con la revalidación de placas se le exija al ciudadano que cubra los adeudos del COMUN de 2013.

Por tales razones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de este Pleno, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga el último párrafo del artículo 312 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 312.- Las placas tipo único para todos los vehículos, se clasifican en los siguientes grupos, aplicándose para su expedición, revalidación o baja, los siguientes derechos conforme a sus especificaciones:

1 al 9.- ...

...

...

...

Se deroga.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 01 de abril de 2014.

C. DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política Local y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Soberanía, iniciativa con punto de Acuerdo para que este Poder Legislativo resuelva citar a comparecer, ante el pleno de esta Soberanía, a la titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el desvío de recursos del Fondo de Pensiones del Instituto, los procedimientos resarcitorios y penales interpuestos por el Instituto Sonorense de Auditoría y Fiscalización y las observaciones no solventadas por dicho instituto, derivadas de la cuenta pública del Gobierno del Estado de Sonora del año 2012, por lo que con fundamento en lo que dispone el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, nos remitimos a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso del Estado tiene dentro de sus facultades previstas en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora *“Revisar anualmente las Cuentas Públicas del Estado del año anterior que deberá presentar el Ejecutivo y revisar y fiscalizar las de los Municipios que deberán presentar los Ayuntamientos. La revisión de las Cuentas Públicas tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados en los programas, a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados. Si de la glosa aparecieren discrepancias entre las cantidades ejercidas, las partidas aprobadas y las metas alcanzadas, o no existiere exactitud y justificación de gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley”*.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, determinó REPROBAR la cuenta pública del Gobierno del Estado de Sonora del año 2012, ya que de la exhaustiva revisión realizada por dicho Instituto se detectó el mayor número de observaciones de la cuenta pública de todos los tiempos y que hasta la fecha aún existe un gran número de observaciones sin solventar.

Dentro las principales dependencias, organismos y entidades que siguen sin solventar las irregularidades detectadas por el ISAF se encuentra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, aun cuando el término prescribió. De igual forma, el ISAF ha detectó gran cantidad de irregularidades dentro del Isssteson, por citar algunos desvío de recursos del fondo de pensiones, medicinas subrogadas a costos excesivos, entre otras, y como resultado se han presentado diversos procedimientos administrativos, resarcitorios y de carácter penal.

Por lo que es de suma relevancia, para este H. Congreso del Estado, conocer el motivo por el cual no se ha realizado dicha solventación, así como conocer el destino de los recursos destinados para el fondo de pensiones y las demás irregularidades detectadas por el ISAF.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de este Pleno, el siguiente punto de

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII BIS del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve citar a comparecer el día martes 08 de abril del año en curso, en punto de las 12:00 horas, a la titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el desvío de recursos, los procedimientos resarcitorios y penales interpuestos por el Instituto Sonorense de Auditoría y Fiscalización y las

observaciones no solventadas por dicho instituto, derivadas de la cuenta pública del Gobierno del Estado de Sonora del año 2012.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda que el formato de las comparecencias consistirá en preguntas directas que formularán diputados de esta Legislatura, conforme al orden definido por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, dirigidas a la titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora. Habrá también espacio para réplicas.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del titular del Poder Ejecutivo Estatal el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos que se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 01 de abril de 2014.

C. Dip. Carlos Samuel Moreno Terán

C. Dip. Vernón Pérez Rubio Artee

C. Dip. Luis Alfredo CarrazcoAgramón

C. Dip. Rossana Cobo García

C. Dip. Karina García Gutiérrez

C. Dip. Luis Alejandro García Rosas

C. Dip. Carlos Enrique Gómez Cota

C. Dip. Guadalupe Adela Gracia Benítez

C. Dip. Próspero Manuel Ibarra Otero

C. Dip. José Luis Marcos León Perea

C. Dip. José Abraham Mendívil López

C. Dip. Abraham Montijo Cervantes

C. Dip. Abel Murrieta Gutiérrez

C. Dip. Humberto Jesús Robles Pompa

C. Dip. Vicente Terán Uribe

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Diputados del Grupo Parlamentario del PAN de esta sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente acudimos a esta asamblea con el objeto de someter a consideración de este poder popular, Iniciativa de Ley que Reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para lo cual sustento la presente en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días pasados el Congreso de la Unión aprobó una serie de modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conocida como “Reforma Política Electoral”, de la cual emana la obligación de los Congresos Locales de Adaptar su Constitución Política Local en los mismos términos que la Constitución Federal.

La Reforma Político-Electoral tiene sus cimientos en la ideología panista, ya que ha sido una de las luchas históricas que hemos enarbolado para que en México se cuente con elecciones transparentes y equitativas en todo los rincones del país.

Uno de los logros más destacados de esta reforma es la creación del Instituto Nacional Electoral (INE), el cual busca fortalecer las actuales funciones del IFE, para que solo una institución sea quien organice, regule y se convierta en responsable de organizar procesos electorales en todo el país.

Lo anterior trae consigo una mayor seguridad, ya que al unificar los distintos organismos que daban seguimiento a las elecciones, extraemos el sentido

partidista de cada región, pues estos ya no dependerán ni podrán ser afectados por las decisiones locales.

También se establece que excederse en los gastos de campaña sea causal de nulidad de una elección, así se evita que candidatos tengan ventaja sobre sus competidores por el hecho de tener mayor fuerza económica y no mejores propuestas.

Este tipo de práctica empezó a convertirse en algo común en la política actual, las elecciones a presidente pasadas mostraron a luz internacional como el apoyo económico puede afectar de forma grave y notoria una elección y por lo tanto poner en duda la democracia de una sociedad.

Por otro lado, se crea un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social.

Lo anterior permitirá a todos los organismos gubernamentales corregir y mejorar sus programas, basándose en una información más objetiva y técnica, seguirán recomendaciones externas para usar sus recursos de una manera más eficiente, tanto económicos como humanos, y perfeccionaran sus programas sociales al máximo y seguirán en una mejora constante.

Los ciudadanos ahora podrán evaluar a quienes los representan, esta ha sido una de las grandes demandas del Partido Acción Nacional, que gracias al trabajo de nuestros legisladores federales y locales se ha podido llevar a cabo.

Establece como uno de los fines de los partidos políticos el garantizar la paridad entre géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. El tema de equidad siempre ha sido un tema impulsado por el PAN y no dejaremos que dé ni un paso atrás en lo logrado durante los gobiernos panistas. Pues en Acción Nacional, estamos

certeros de que una de las vías hacia el progreso es en la que se considere y se vuelva una realidad la igualdad entre hombres y mujeres.

El compromiso del PAN es que nuestro país tenga un sistema democrático de vanguardia para impulsar un desarrollo político-social que los ciudadanos requieren.

En el Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional seguimos trabajando para lograr una democracia absoluta, donde la sociedad se sienta segura y mantenga una participación activa en la vida política del país, esta Reforma Política Electoral impulsada por el PAN es un gran paso a lograr nuestros objetivos, pero no será último, el Partido de Acción Nacional seguirá impulsando reformas como estas, y lograremos un México Líder.

La siguiente Iniciativa incluye como reformas prioritarias las siguientes:

- Se establece el reconocimiento de las garantías individuales y los derechos humanos, el reconocimiento de los tratados internacionales y se introduce el principio “pro homine” en la Constitución Local.
- Se elimina el Consejo Estatal Electoral y se intercambia por el Instituto Nacional Electoral Local, el cual se homologa al Instituto Nacional Electoral.
- Se establece la necesidad de máxima publicidad como principio rector del Instituto.
- Se Re-estructura a los Consejeros Electorales, aumentando su número a 6 más un Presidente.
- Se introduce el concepto de candidaturas independientes y se establece su financiamiento.
- Los conceptos de laicidad y democracias se fusionan a la estructura política estatal.
- Se establece la posibilidad de reelección tanto a Diputados locales como a Presidentes Municipales y su respectiva Formula.

Todo lo anterior con el propósito de seguir avanzando a una democracia absoluta dentro del Estado, mejorar las elecciones mediante la creación de instituciones más eficientes y capaces, establecer la profesionalización de las diputaciones locales, así como para fomentar la planificación a largo plazo de los ayuntamientos.

Para lograr lo antes expuesto y con el objetivo de lograr un Estado Democrático en todas sus áreas sociales y políticas, el Grupo Parlamentario del PAN pone a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de:

LEY

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.-Se reforma el primer párrafo del artículo 1, se reforman los párrafos del primero al noveno, el inciso A) del párrafo noveno, el párrafo decimo y el decimo segundo, todos del artículo 22, el artículo 25, el artículo 30, la fracción VII del artículo 33, el artículo 131, la fracción III del artículo 132 y el primer párrafo del artículo 133, todos los anteriores de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 1. Los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora todo individuo gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establezca.** Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. El Estado de Sonora tutela el derecho a la vida, el sustentar que desde el momento de la fecundación de un individuo, entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para

todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural. Se exceptúa de este reconocimiento, el aborto causado por culpa de la mujer embarazada o cuando el embarazo sea resultado de una violación o cuando, de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora, así como los casos de donación de órganos humanos en los términos de las disposiciones legales aplicables.

...

...

...

A) a la H)...

...

A) a la I) ...

...

ARTÍCULO 22.-

La elección a Gobernador del Estado, de los Diputados al Congreso del Estado y de los integrantes de los Ayuntamientos, deberá realizarse mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, a través de elecciones libres, auténticas y periódicas. **La jornada electoral deberá celebrarse el primer domingo de junio del año en que se celebren elecciones ordinarias.**

La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado **Instituto Nacional Electoral Local** y de Participación Ciudadana, **con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado C de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicho Instituto estará** dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de esa función estatal, por parte de las

autoridades electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y **máxima publicidad** serán principios rectores.

El **Instituto Nacional Electoral Local** y de Participación Ciudadana será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, se integrará por **un consejero Presidente y seis consejeros electorales** con derecho a voz y voto; **el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos** concurrirán a las **sesiones** con derecho a voz. Las sesiones de los organismos electorales serán públicas. **Cada partido político contará con un representante en dicho órgano. La selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de sus servidores públicos estará a cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional en los términos de la Ley General respectiva.**

La designación **del consejero Presidente y los Consejeros Electorales Locales** compete al **Instituto Nacional Electoral en términos del inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de **los órganos de representación política** estatal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. **Tendrán el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º. apartado A, fracciones III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos, **por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.** Asimismo, promoverán y garantizarán, en los términos de esta Constitución y la Ley, la igualdad de oportunidades y la equidad entre las mujeres y los hombres en la vida política del Estado y sus municipios, a través de la postulación a cargos de elección popular en el Congreso del Estado y en los ayuntamientos, tanto de mayoría relativa como de

representación proporcional. **La intervención de los partidos políticos en el proceso electoral estará a lo dispuesto por La Ley General que regule a los partidos políticos nacionales y locales.**

Los ciudadanos sonorenses tendrán el derecho de solicitar su registro como candidatos para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular, en los términos del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el artículo 16 de esta Constitución y en la Ley General.

El Estado garantizará el financiamiento público a los partidos políticos con registro nacional o estatal que participen en la elección ordinaria inmediata anterior en la Entidad y mantengan actividades ordinarias permanentes en la Entidad, en los términos que establece esta Constitución y la Ley **General**.

El financiamiento público se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y en los términos que disponga la Ley **General**:

A) El financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, aplicando los costos mínimos de campaña calculados por el **Instituto Nacional Electoral Local** y de Participación Ciudadana, el número de diputados a elegir, el número de planillas de ayuntamientos a elegir, el número de partidos políticos con representación en la legislatura local y la duración de las campañas electorales. **El 70% de la cantidad total que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos de acuerdo con el porcentaje que resulte de la suma total de votos obtenidos en las elecciones ordinarias inmediata anterior de ayuntamientos, diputados al Congreso del Estado y, en su caso, de Gobernador, el 30% restante será dividido por partes iguales, donde hasta una de ellas podrá ser asignada a los candidatos independientes en su conjunto;**

B) al D) ...

La ley establecerá un sistema de **nulidades** y medios impugnación de los que conocerán los organismos electorales y un Tribunal Estatal Electoral. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará que los actos, **acuerdos** y resoluciones se sujeten, invariablemente, al principio de legalidad. Sus sesiones serán públicas.

...

El Tribunal **se integrará por un número impar de** magistrados propietarios los cuales serán **electos en términos del inciso c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

...

...

...

ARTÍCULO 25. De acuerdo con la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Sonora adopta para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo, **democrático, laico** y Popular, teniendo como base de su división territorial y organización política y administrativa el Municipio Libre, según la presente Constitución y las leyes que de ella emanen.

ARTÍCULO 30. Los Diputados al Congreso del Estado serán electos en su totalidad cada tres años. **Los Diputados podrán ser electos de manera consecutiva hasta por tres periodos adicionales, cuando estos sean postulados por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato, sin que la suma de dichos periodos exceda de 12 años. Los suplentes que hubiesen ejercido el cargo de**

propietarios, podrán ser electos con dicho carácter por el número de periodos consecutivos que resten a los cuatro que tenía derecho quién originalmente ocupó el cargo de propietario.

ARTÍCULO 33. ...

I al VI.- ...

VII... No haber sido Diputado Propietario **durante cuatro periodos consecutivos al año en que se efectúe la elección.**

VIII al X.- ...

ARTICULO 131. Los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos, electos popularmente, por elección directa, podrán ser reelectos para **un periodo adicional en términos de lo dispuesto en el artículo 133 de esta Constitución.** Las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, podrán ser electos para **un período adicional**, sin que la suma de dichos periodos no exceda de 6 años.

ARTÍCULO 132. ...

I al II.- ...

III.- No estar en servicio activo en el Ejército, ni tener mando de fuerzas en el mismo Municipio, a menos que, quien esté comprendido en tales casos, se separe definitivamente de su empleo o cargo noventa días antes de la elección;

IV al VI.- ...

ARTÍCULO 133. El Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento durarán en sus cargos tres años, **y hasta un periodo adicional de tres años, mediante elección consecutiva y postulados por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato, sin que la suma de dichos periodos exceda de 6 años.** Tomarán posesión el día 16 de septiembre del año de su elección.”

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los Ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en su artículo 163.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo Son. a 1 de abril 2014

DIP. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA

**DIP. JOSÉ EVERARDO LÓPEZ
CÓRDOBA**

**DIP. MARCO ANTONIO FLORES
DURAZO**

DIP. IGNACIO GARCÍA FIERROS

DIP. MIREYA DE LOURDES ALMADA

DIP. JOSÉ CARLOS SERRATO CASTELL

BELTRÁN

**DIP. JUAN MANUEL ARMENTA
MONTAÑO**

DIP. PERLA ZUZUKI AGUILAR LUGO

**DIP. LUIS ERNESTO NIEVES ROBINSON
BOURS**

DIP. RAÚL AUGUSTO SILVA VELA

**DIP. BALTAZAR VALENZUELA
GUERRA**

**DIP. MÓNICA PAOLA ROBLES
MANZANEDO**

DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ

**DIP. SHIRLEY GUADALUPE VÁZQUEZ
ROMERO**

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, en mi carácter de diputada integrante del Grupo Parlamentario del PAN de esta Sexagésima Legislatura, en ejercicio de mi derecho constitucional de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea con la finalidad de someter a su consideración, **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA**, mismo que justifico al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El vehículo motorizado, desde su nacimiento ha venido a facilitar la vida de la humanidad en general. El automóvil ha acortado las distancias y creado espacios de tiempo más amplios para cumplir de manera más rápida y práctica con las necesidades de la vida cotidiana.

Son vastas las bondades de ésta herramienta motorizada, sin embargo aunado a los beneficios que ha ofrecido desde su invención, también ha traído consigo a una serie de percances a demás automóviles, peatones o inmuebles que por dolo, culpa o el azar subsistirán si no se toman medidas eficaces.

La tendencia de crecimiento de las ciudades ha sido fuente de mejoras en infraestructura, oferta de bienes y servicios, y un flujo económico más acelerado; no obstante también ha traído consigo mayor afluencia de tráfico motorizado, por ende choques entre quienes transitan en vehículo y atropellos a quienes son transeúntes.

Habrán siempre responsables ciudadanos que habiendo causado accidentes automovilísticos, asuman con las responsabilidades que pudieran surgir y cubran las obligaciones económicas y administrativas que les son impuestos.

Sin embargo, por otro lado según las estadísticas, son un gran porcentaje de conductores los que en su afán de evadir la responsabilidad civil, penal o administrativa a la cual podrían ser sujetos por algún accidente de tránsito en el que hayan incurrido, huyen aun existiendo la posibilidad de haber causado daños patrimoniales, lesiones o incluso la muerte.

En Acción Nacional defenderemos siempre y a toda costa la vida; y si es en situaciones como las que se menciona en el párrafo anterior que en una primera instancia se pone en riesgo la vida de un individuo, sería inconcebible no castigar a quien a pesar de ser el causante de ello, huya dejando desamparado a quien ha dejado desvalido.

Hay legislaciones penales en países de Europa, Asia, Norteamérica y Sudamérica en las que ya contemplan la figura de “Golpear y Huir” (Hit and Run en inglés), consistente en la persecución de quien huya, no reporte la situación o se identifique habiendo sido el causante de un accidente automovilístico en el que haya posibles lesiones o muerte de alguna víctima. Dicha figura jurídica ha facilitado la persecución y punición la conducta mencionada.

Por ello proponemos la adición de artículo 274 BIS creando un tipo penal específico en el cual, para cualquier conductor que culposa o fortuitamente, se vea involucrado en un accidente de tránsito donde exista la posibilidad de lesionados y se retire del lugar sin prestar o facilitar la asistencia que estuviere a su alcance proporcionar, o no se intercambien datos de contactos reales para identificaciones posteriores o en el momento.

En el camino que transitamos hacia la justicia hay diversos menesteres, entre ellos y con el cual cumplimos el día de hoy, el de sancionar a quien tenga que ser sancionado. Y por otro lado el de asistir a quienes tengan que ser asistidos.

No cabe duda que la tipificación encuadrada en el artículo 274 BIS que se propone, ahondará en el campo de la justicia y el progreso que de alguna u otra manera se verá reflejada en bienestar para la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de proteger la vida de los sonorenses, tipificando el abandono en accidentes viales, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 274 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el artículo 274 bis del Código Penal del Estado de Sonora para quedar como sigue:

ARTÍCULO 274 BIS.- Al conductor de un vehículo cualquiera que, culposa o fortuitamente, se vea involucrado en un accidente de tránsito, donde exista la posibilidad de lesionados, se retire del lugar, sin prestar o facilitar la asistencia que estuviere a su alcance proporcionar, y no intercambien datos de contactos reales, será sancionado con prisión de un mes a un año y de cuarenta a trescientos días multa, independientemente de las sanciones que resultaren por el delito cometido, en su caso.

Se exceptúa de la pena mencionada en el artículo anterior cuando el conductor se retire del lugar en busca de auxilio y regrese a ponerse a disposición de los involucrados o las autoridades dentro de las siguientes 3 horas del incidente, o reporte el accidente de tránsito dejando sus datos de contacto de manera inmediata al evento de tránsito.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo Sonora al 03 de abril del 2014

DIP. PERLA ZUZUKI AGUILAR LUGO

**HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE SONORA:**

Los suscritos Diputados, en carácter de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Legislatura, en ejercicio del Derecho constitucional de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Asamblea con la finalidad de someter a su consideración la siguiente **INICIATIVA DE LEY PARA LA PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES EN EL ESTADO DE SONORA**, mismo que justificamos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las economías del mundo se sostienen y son fuertes por una eficiente y justa recaudación. Casi todo el recurso económico del cual disponen las administraciones públicas proviene de los ingresos obtenidos por impuestos y gravámenes de diferentes índoles. Partiendo desde otra arista, la formalidad económica además de contribuir para la prosperidad de políticas en beneficio de la sociedad, generan seguridad social, protección en las relaciones laborales, incentivos a la productividad, entre otros.

Sin embargo, tenemos que la parte contribuyente ha sido encaminada al hartazgo tributario debido a que los recursos no han sido administrados de manera inteligente, o que en el proceso de recaudación, se le han violado de manera recurrente los derechos a los cuales es acreedor.

En ocasiones los gobiernos en el afán de satisfacer las necesidades que se presentan, recaudan de manera injusta y autoritaria. La imposición de tributos fiscales irracionales abunda frecuentemente en México; eso aunado al mal manejo y administración de los recursos, propicia un ambiente de rechazo por parte de la sociedad contribuyente. Y lo que podría ser un escenario de recaudación eficiente, se vuelve en pérdidas y falsas especulaciones.

La sociedad está cansada de gravámenes que en vez de contribuir al fortalecimiento de las familias mexicanas, actúan en detrimento de ellas. Con el paso de los años se ha vuelto más fuerte el clamor del pueblo que pide no de manera insolente, sino con el ánimo de ser atendidos, por una administración equitativa y justa para todos.

Es importante esclarecer y transparentar la recaudación en el Estado de Sonora. Hacer valer la ley a la luz de todos los ciudadanos.

Dar a conocer las obligaciones y crear una cultura de cumplimiento será siempre menester, pero también promover y defender los derechos de los contribuyentes debe convertirse en una lucha diaria.

Si existen injusticias por parte de la entidad gubernamental encargada de la recaudación, tales irregularidades deben ser sancionadas y de ninguna manera solapadas. Si se pretende convertir a Sonora en un Estado de Derechos y conforme al Derecho, es necesario responsabilizar a los que atenten contra éstos y ejercer las medidas que prevengan dichas acciones.

El presente proyecto de ley, tiene la finalidad de promover, y velar por los derechos de los contribuyentes en el Estado de Sonora. La difusión es parte fundamental en materia de derechos, debido a que una sociedad con la sapiencia y consciencia de lo que tiene, será capaz de atesorarlo y hacerlo valer. En el tenor de la protección de los derechos al contribuyente, la presente iniciativa de ley, crea un par de figuras que fungirán como defensores de los tributarios.

La Ley presentada en esta iniciativa se compone de 31 artículos divididos en siete capítulos. El primero incluye un breve glosario de las palabras que se utilizan en el resto de la Ley, con el fin de evitar confusiones y ambigüedades.

El segundo capítulo dispone los derechos del contribuyente, entre los que se encuentran derecho a ser informado y asistido por las autoridades fiscales en el cumplimiento de sus obligaciones tributaria; el derecho a que las actuaciones de las autoridades fiscales que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma que les resulte menos onerosa; el derecho a formular alegatos, presentar y ofrecer como pruebas documentos conforme a las disposiciones fiscales aplicables, incluso el expediente administrativo del cual emane el acto impugnado, que serán tomados en cuenta por los órganos competentes al redactar la correspondiente resolución administrativa; entre otros tantos.

El tercer capítulo trata de la información, difusión y asistencia de la cual la autoridad fiscal es responsable, así como los diversos medios a través de los cuales se puede hacer ejercicio de esto.

En el capítulo cuarto, se establecen las bases, atribuciones e integración del Consejo para la promoción y protección de los derechos del contribuyente. Está figura técnica ciudadana tomará parte fundamental en la solución de irregularidades entre la autoridad fiscal y el contribuyente. Presidido por un “Defensor”, el Consejo recibirá los alegatos y reclamaciones de la sociedad y fungirá como representante ante las entidades gubernamentales.

En el Capítulo quinto se establecen los procedimientos y requisitos para la presentación, tramitación y resolución de quejas o reclamaciones, y las maneras en que actuará correspondientemente el Consejo. Menciona en ese sentido, los casos de procedencia y las atribuciones del consejo en los diversos supuestos.

El penúltimo capítulo dispone los acuerdos y recomendaciones que podrá dictar el Consejo, los alcances de éstos, así como la manera en que deberán ser atendidos por las autoridades fiscales a quienes sean remitidos.

El Capítulo séptimo establece las sanciones establecidas para las autoridades, y los casos en que procederán estas mismas.

Con el objetivo de proteger y difundir los derechos de los contribuyentes, y por lo expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE DEL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés general y de aplicación en todo el territorio estatal; tiene por objeto proteger y promover los derechos de los contribuyentes, así como vigilar la implementación de una adecuada política de recaudación tributaria en el Estado.

Artículo 2.- Para efecto de lo dispuesto en esta Ley se entiende por:

- I.** Autoridades fiscales estatales: Aquellas a las que las disposiciones legales aplicables al asunto de que se trate les otorguen este carácter, así como las entidades estatales que tengan a su cargo la recaudación de contribuciones.
- II.** Código Fiscal: El Código Fiscal para el Estado de Sonora
- III.** Consejo. El Consejo para la Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente en el Estado de Sonora
- IV.** Contribuyente: Las personas físicas y las morales que residen en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, y que están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas.
- V.** Defensor: El Defensor de los Derechos del Contribuyente.
- VI.** Estado: El Estado Libre y Soberano de Sonora.
- VII.** Reglamento Interior: El Reglamento Interior del Consejo para la Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente en el Estado de Sonora

CAPÍTULO II

De los derechos de los contribuyentes

Artículo 3. Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes:

- I.** Derecho a ser informado y asistido por las autoridades fiscales en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como del contenido y alcance de las mismas.
- II.** Derecho a obtener, en su beneficio, las devoluciones de impuestos que procedan en términos de las leyes fiscales aplicables.
- III.** Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.
- IV.** Derecho a conocer la identidad de las autoridades fiscales bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos en los que tengan condición de interesados.
- V.** Derecho a obtener certificación y copia de las declaraciones presentadas por el contribuyente, previo el pago de los derechos que en su caso, establezca la Ley.
- VI.** Derecho a no aportar los documentos que ya se encuentran en poder de la autoridad fiscal actuante.
- VII.** Derecho al carácter reservado de los datos, informes o antecedentes que de los contribuyentes y terceros con ellos relacionados, conozcan los servidores públicos de la administración tributaria.
- VIII.** Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por los servidores públicos de la administración tributaria.
- IX.** Derecho a que las actuaciones de las autoridades fiscales que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma que les resulte menos onerosa.
- X.** Derecho a formular alegatos, presentar y ofrecer como pruebas documentos conforme a las disposiciones fiscales aplicables, incluso el expediente administrativo del cual emane el acto impugnado, que serán tomados en cuenta por los órganos competentes al redactar la correspondiente resolución administrativa.
- XI.** Derecho a ser informado, al inicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que éstas se desarrollen en los plazos previstos en las leyes fiscales.

Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda.

La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servidor público que incurrió en la omisión.

XII. Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales.

XIII. Las demás previstas en esta Ley, el Código Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4.- Los contribuyentes podrán acceder a los registros y documentos que formando parte de un expediente abierto a su nombre, obren en los archivos administrativos, siempre que tales expedientes correspondan a procedimientos terminados en la fecha de la solicitud.

Artículo 5.- Los servidores públicos de la administración tributaria facilitarán en todo momento al contribuyente el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Las actuaciones de las autoridades fiscales que requieran la intervención de los contribuyentes deberán de llevarse a cabo en la forma que resulte menos gravosa para éstos, siempre que ello no perjudique el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

CAPÍTULO III

De la información, difusión y asistencia al contribuyente

Artículo 6.- Las autoridades fiscales deberán prestar a los contribuyentes la necesaria asistencia e información acerca de sus derechos y obligaciones en materia fiscal. Asimismo, las autoridades fiscales deberán publicar los textos actualizados de las normas tributarias en sus páginas de Internet, así como contestar en forma oportuna las consultas tributarias.

Artículo 7.- Las autoridades fiscales realizarán campañas de difusión a través de medios de comunicación, para fomentar y generar en la población la cultura contributiva y divulgar los derechos del contribuyente.

Artículo 8.- Las autoridades fiscales tendrán la obligación de publicar periódicamente instructivos de comprensión accesible, donde se den a conocer a los contribuyentes, de manera clara y explicativa, las diversas formas de pago de las contribuciones.

CAPÍTULO IV

Del Consejo para la Protección y Promoción de los derechos del contribuyente

Artículo 9.- El Consejo será un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y contará con autonomía técnica, operativa y de decisión.

El Consejo tendrá por objeto la protección y la promoción los derechos de los contribuyentes y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley.

Los servicios que por disposición de esta Ley brinda el Consejo y el Defensor, se prestarán gratuitamente bajo los principios de probidad, honradez, profesionalismo y buena fe.

Artículo 10.- Los servicios que presta el Consejo y el Defensor se otorgarán exclusivamente a petición de parte interesada.

Las autoridades fiscales estatales y los servidores públicos estatales y municipales que estén relacionados o que posean información o documentos vinculados con el asunto del que conoce el Consejo, o que por razones de sus funciones o actividades puedan proporcionar información útil, están obligados a atender y enviar puntual y oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la información que les requiera el Consejo y la que sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.

Artículo 11.- Las autoridades y los servidores públicos estatales y municipales, colaborarán dentro del ámbito de su competencia, con las funciones y las actividades del Consejo.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley dará lugar a las sanciones que en ella se establecen y, en su caso, a la responsabilidad administrativa que se derive de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Sonora.

Artículo 12.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Atender y resolver las solicitudes de asesoría y consulta que le presenten los contribuyentes por actos de las autoridades fiscales;
- II. Representar al contribuyente ante la autoridad correspondiente, promoviendo a su nombre los recursos administrativos procedentes, ejerciendo las acciones a que haya lugar, deduciendo con oportunidad y eficacia los derechos de sus representados, hasta su total resolución;
- III. Conocer e investigar las quejas o reclamaciones de los contribuyentes afectados por los actos de las autoridades fiscales estatales por presuntas violaciones a sus derechos, en los términos de la presente Ley y, en su caso, formular recomendaciones públicas no vinculatorias, respecto a la legalidad de los actos de dichas autoridades;
- IV. Impulsar con las autoridades fiscales, una actuación de respeto y equidad para con los contribuyentes, así como la disposición de información actualizada que oriente y auxilie a los contribuyentes acerca de sus obligaciones, derechos y medios de defensa de que disponen;
- V. Promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de las disposiciones fiscales, particularmente las relativas a garantías, elementos del acto administrativo, facultades

de las autoridades competentes, procedimientos y medios de defensa al alcance del contribuyente;

- VI.** Difundir entre la población en general, los servicios que tiene a su cargo y la forma de acceder a estos a través de la página electrónica que tenga establecida;
- VII.** Imponer las multas en los supuestos y montos que en esta Ley se establecen;
- VIII.** Recabar y analizar la información necesaria sobre las quejas y reclamaciones interpuestas, con el propósito de verificar que la actuación de la autoridad fiscal esté apegada a Derecho a fin de proponer, en su caso, la recomendación o adopción de las medidas correctivas necesarias, así como denunciar ante las autoridades competentes la posible comisión de delitos, así como de actos que puedan dar lugar a responsabilidad civil o administrativa de las autoridades fiscales;
- IX.** Proponer a las autoridades fiscales las modificaciones normativas internas para mejorar la defensa de los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes;
- X.** Identificar los problemas de carácter sistémico que ocasionen perjuicios a los contribuyentes, a efecto de proponer a las autoridades fiscales las recomendaciones correspondientes;
- XI.** Emitir opinión sobre la interpretación de las disposiciones fiscales cuando así se lo soliciten las autoridades fiscales;
- XII.** Fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, proponiendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad;
- XIII.** Proponer a las autoridades fiscales modificaciones a las disposiciones fiscales, a efecto de que, si lo consideran procedente, se le dé el trámite legal correspondiente, y
- XIV.** Las demás atribuciones que deriven de otros ordenamientos.

Las quejas, reclamaciones o sugerencias que los contribuyentes presenten al Consejo, no constituirán recurso administrativo ni medio de defensa alguno.

Las respuestas que emita El Consejo a los interesados sobre las quejas, reclamaciones y sugerencias que hayan presentado, no crean ni extinguen derechos ni obligaciones de los contribuyentes, así como tampoco liberan de responsabilidad a los servidores públicos, por lo que dichas respuestas no podrán ser impugnadas.

La formulación de quejas y reclamaciones, así como las resoluciones y recomendaciones que emita el Consejo, no constituyen instancia y no afectarán el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que puedan corresponder a los afectados conforme a las leyes, ni

suspenderán ni interrumpirán sus plazos preclusivos, de prescripción o caducidad, ni afectarán los trámites o procedimientos que lleven a cabo las autoridades fiscales. Esta circunstancia deberá señalarse a los interesados en el acuerdo de admisión de la queja o reclamación.

Artículo 13.- El Pleno estará integrado por tres consejeros, incluyendo al Defensor, quien lo presidirá. Deliberará de forma colegiada y decidirá los casos por mayoría de votos, y adoptará sus decisiones con plena independencia.

El Consejo contará con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Artículo 14.- Los Consejeros y el Defensor serán designados de forma separada, por el Ejecutivo del Estado, de entre una terna para el Defensor y seis propuestas para los Consejeros, presentadas por el Congreso del Estado de Sonora. Durarán en su encargo cuatro años y podrán ser ratificados para un segundo periodo.

Los Consejeros y el Defensor sólo podrán ser removidos de sus cargos por causa grave, debidamente justificada. Por causa grave se entenderán aquellas que al efecto se determinen en el Reglamento Interior.

Los Consejeros y el Defensor no podrán desempeñar durante el periodo de su encargo, ningún otro cargo público, o de elección popular.

Las ausencias temporales de los Consejeros y del Defensor serán suplidas en la forma que determine el Reglamento Interior. En caso de ausencias definitivas, se procederá en los términos previstos en este artículo.

Artículo 15.- Los Consejeros tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y, en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto presentado por el Defensor, a fin de proponerlo al Ejecutivo del Estado para que, en los términos de las disposiciones aplicables, lo presente al Congreso del Estado;
- II. Fijar lineamientos y aprobar los programas anuales de actividades y las políticas del Consejo, así como los lineamientos generales de actuación de éste y del Defensor;
- III. Aprobar el proyecto de Reglamento Interior del Consejo, en el que se determinará la estructura y funciones de cada unidad u órgano que la integren, así como el ámbito competencial de cada uno de ellos, y someterlo a consideración del titular de la Secretaría de Hacienda para el trámite procedente;
- IV. Evaluar y, en su caso, aprobar el proyecto de informe anual del Defensor, y someterlo a consideración del titular de la Secretaría de Hacienda;
- V. Determinar las bases y lineamientos para la promoción de la cultura tributaria, y

VI. Las demás que se establezcan en esta Ley, en el Reglamento Interior, o en cualquier otra disposición aplicable.

Artículo 16.- Los Consejeros y el Defensor deberán reunir para su designación los siguientes requisitos:

- I.** Ser ciudadano mexicano y residente del Estado, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.** Poseer título y cédula profesional de licenciado en alguna carrera afín a la materia tributaria;
- III.** Contar con experiencia acreditada en materia fiscal, cuando menos por un término de dos años inmediatos anteriores a su designación;
- IV.** No haber ocupado la posición de Secretario, Subsecretario, Director General o titular de alguna entidad en el Gobierno Estatal, ni haber sido funcionario de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora o de algún organismo u órgano que tenga a su cargo la administración de contribuciones, en los últimos tres años previos a su nombramiento;
- V.** No haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito intencional que le imponga más de un año de prisión o por delito patrimonial cometido intencionalmente, cualquiera que haya sido la pena, ni encontrarse inhabilitado para ejercer un cargo o comisión en el servicio público, y
- VI.** Ser de reconocida competencia profesional y honorabilidad.

Artículo 17.- Al Defensor le corresponde:

- I.** Velar por el cumplimiento de las funciones del Consejo;
- II.** Ejercer con probidad los recursos presupuestales que se le asignen;
- III.** Emitir las recomendaciones públicas no vinculantes, así como los acuerdos que resulten de los procedimientos que practique;
- IV.** Emitir disposiciones o reglas de carácter general y dictar lineamientos y medidas específicas para la interpretación y aplicación de la normatividad del Consejo, así como para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades del propio Consejo;
- V.** Ejercer la representación legal del Consejo y, en su caso, otorgar poderes de representación de la misma, en los términos establecidos en el Reglamento Interior;

- VI.** Elaborar el proyecto de Reglamento Interior del Consejo, así como de cualquier disposición modificatoria al mismo y someterlo a consideración de los integrantes del mismo;
- VII.** Proveer lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo del Consejo;
- VIII.** Elaborar el proyecto de la Carta de los Derechos del Contribuyente dentro del ámbito estatal, y someterlo a aprobación del Consejo a fin de hacerla llegar a dichas autoridades.
- IX.** Procurar y fomentar la cultura tributaria, y
- X.** Las demás que se determinen en esta Ley, el Reglamento Interior y cualquier otra disposición aplicable.

CAPÍTULO V

De la presentación, tramitación y resolución de quejas o reclamaciones

Artículo 18.- Los procedimientos que se sigan ante el Consejo deberán ser breves, sin más formalidad que la de precisar con objetividad la pretensión y los datos generales del contribuyente.

En todos los casos que se requiera se levantará acta circunstanciada de las actuaciones del Consejo.

Artículo 19.- Las personas podrán acudir al Consejo, para hacer de su conocimiento presuntas ilegalidades contra sus derechos tributarios, con la finalidad de presentar quejas o reclamaciones, directamente o por medio de representante.

Las quejas o reclamaciones deberán presentarse por escrito, utilizando para estos efectos cualquier medio, inclusive por la página electrónica que establezca el Consejo para tal fin, sin perjuicio de que en su oportunidad sean ratificados de manera personal en caso de ser necesario.

Artículo 20.- El Defensor o los Consejeros, en su caso, pondrán a disposición del público en general formularios que faciliten los trámites que estén bajo su esfera de atribuciones y, en todo caso, orientarán a los interesados sobre su contenido, auxiliándolo para requisitarlo.

Artículo 21.- La presentación de la queja o reclamación, podrá hacerse en cualquier tiempo, a menos que el acto que se reclame de las autoridades fiscales vaya a ser objeto de defensa contenciosa por el Consejo, caso en el cual la queja para efectos de la recomendación que le precediera, deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del acto o resolución a impugnarse con el apercibimiento de que, si no se presenta en el término antes indicado, se tendrá por no presentada.

Cuando la queja o reclamación sea notoriamente improcedente o infundada, será rechazada de inmediato, debiendo comunicarse por escrito en el término de cinco días hábiles al quejoso o reclamante.

Cuando la queja o reclamación no corresponda a la competencia del Consejo, ésta deberá notificar la incompetencia al quejoso o reclamante en el término de cinco días hábiles siguientes a la presentación de la queja o reclamación.

Cuando los quejosos o reclamantes no puedan identificar a las autoridades o servidores públicos, cuyos actos u omisiones consideren haber afectado sus derechos, el escrito que contenga la queja o reclamación será admitido, si procede, bajo la condición de que se logre dicha identificación en la investigación posterior de los hechos.

Si de la presentación de la queja o reclamación no se deducen los elementos que permitan la intervención del Consejo, éste dentro del término de tres días hábiles siguientes a su presentación, requerirá al quejoso o reclamante, para que haga la aclaración respectiva, con el apercibimiento de que si en el término de tres hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos su notificación, no subsana la omisión requerida, se tendrá por no presentada.

Artículo 22.- En caso de ser procedente o habiéndose cumplido los requisitos omitidos, se emitirá auto de admisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la queja o reclamación; en dicho acuerdo se requerirá a las autoridades señaladas como responsables para que en el término de tres días hábiles siguientes al que surta efectos su notificación, rindan un informe sobre los actos que se les atribuyan en la queja o reclamación.

En casos urgentes y para la mejor eficacia de la notificación, el Defensor o en su caso los Consejeros, podrán ordenar que ésta se realice a las autoridades responsables por la vía electrónica.

En el informe que rindan las autoridades, se deberán hacer constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos reclamados, si efectivamente éstos existieron, debiendo acompañar copia certificada de las constancias que sean necesarias para apoyar dicho informe.

Artículo 23.- Para el trámite de la queja o reclamación, cuando se requiera una investigación, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Solicitar a las autoridades o servidores públicos a los que se imputen violaciones de derechos de los contribuyentes, la presentación del informe a que se refiere el artículo anterior, así como la documentación adicional, y
- II. Efectuar todas las demás acciones que conforme a derecho juzgue convenientes para el mejor conocimiento del asunto y acreditamiento de las quejas o reclamaciones.

Artículo 24.- Las pruebas que se presenten, tanto por los interesados como por las autoridades o servidores públicos a los que se imputen las violaciones, o bien las que de oficio se requieran o practiquen, serán valoradas en su conjunto, de acuerdo con los principios de valoración de la prueba en los términos de las disposiciones legales aplicables al asunto de que se trate, a fin de que puedan producir convicción sobre los hechos materia de la queja o reclamación.

Las conclusiones del expediente, que serán la base de las recomendaciones, estarán fundamentadas exclusivamente en la documentación y pruebas que obren en el propio expediente.

CAPÍTULO VI

De los acuerdos y recomendaciones

Artículo 25.- El Consejo podrá dictar:

- I.** Acuerdos de trámite, para que las autoridades fiscales aporten información o documentación, salvo aquella que la Ley considere reservada o confidencial;
- II.** Recomendaciones no vinculantes para la autoridad o servidor público a la que se dirija, y
- III.** Acuerdos de no responsabilidad.

Artículo 26.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que el Consejo termine de recabar pruebas, mayor información o de levantar diligencias adicionales, en caso de ser necesarias, formulará la o las recomendaciones que procedan, analizando los hechos, los argumentos y pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas, a fin de determinar si las autoridades o servidores han violado o no los derechos de los afectados, al haber incurrido en actos u omisiones ilegales; señalando, en su caso, las prácticas en que hubieren incurrido las autoridades responsables.

En la recomendación se propondrán las medidas correctivas que procedan para la efectiva restitución de los afectados en sus derechos, y si procede, la reparación de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado.

El Consejo, en sus actuaciones tomará en cuenta tanto la buena fe que la Ley presume en los contribuyentes, como el interés público que existe en la recaudación de los tributos.

Artículo 27.- En caso de que no se comprueben las irregularidades imputadas, El Consejo en el término de cinco días hábiles, después de recepcionado el informe de las autoridades responsables, dictará acuerdo de no responsabilidad.

Artículo 28.- La recomendación será pública y no tendrá carácter vinculante para la autoridad o servidor público a los cuales se dirija y, en consecuencia, no podrá por sí misma

anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se hubiese presentado la queja o reclamación.

Una vez recibida la recomendación, la autoridad o servidor público de que se trate, informará, dentro de los tres días hábiles siguientes al que surta efectos su notificación, si acepta o no dicha recomendación.

En caso de no aceptar o aceptar parcialmente la recomendación formulada, el Consejo procederá a representar al contribuyente en la formulación y sustanciación de las acciones que resulten procedentes de acuerdo con esta ley y demás disposiciones aplicables.

En caso de aceptar la recomendación, entregará dentro de los diez días hábiles siguientes, las pruebas que acrediten de que ha cumplido con la recomendación. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez por igual término cuando la naturaleza de la recomendación así lo amerite.

En contra de las recomendaciones o acuerdos del Consejo no procede ningún recurso.

Artículo 29.- El Consejo estará obligado a entregar las pruebas que resulten necesarias a la autoridad a quien se dirigió una recomendación, con el objeto de que dicha autoridad cuente con los elementos necesarios para cumplimentar, en todo caso, la recomendación de que se trate.

Artículo 30.- Las recomendaciones y los acuerdos de no responsabilidad se referirán a casos concretos; las autoridades no podrán aplicarlos a otros casos por analogía o mayoría de razón.

CAPÍTULO VII

De las sanciones

Artículo 31.- Los servidores públicos de las autoridades fiscales serán sancionados con multa entre cincuenta y quinientos salarios mínimos vigentes en el Estado de Sonora, elevados al mes cuando:

- I.** No rindan el informe requerido en el plazo y términos establecidos, o no acompañen el total de los documentos a que se refiere el artículo 19 de esta Ley, o no entreguen los documentos o no den los datos adicionales solicitados por la Consejo, dentro de los plazos establecido en esta Ley.
- II.** No informen dentro de los términos a que se refieren los párrafos segundo y cuarto del artículo 28 de esta Ley, si en su caso, aceptan o no la recomendación emitida por el Consejo.

La imposición de las multas estará a cargo del Defensor y de los Consejeros en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Al iniciar la vigencia de esta Ley, el Ejecutivo del Estado, el Congreso del Estado y toda autoridad encargada de su aplicación, instrumentarán conjunta o separadamente los mecanismos idóneos de divulgación para la población.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado considerará para el Presupuesto de Egresos una partida que contemple los recursos necesarios para solventar los gastos para hacer efectiva la Ley de Promoción y Protección de los Derechos del Contribuyente.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ley entrará en vigor en el año 2015 posterior a la publicación en el Boletín Oficial.

Al iniciar la vigencia de esta Ley, el Ejecutivo del Estado, el Congreso del Estado y toda autoridad encargada de su aplicación, instrumentarán conjunta o separadamente los mecanismos idóneos de divulgación para la población.

ARTÍCULO CUARTO.- El titular del Ejecutivo Estatal deberá presentar dentro de los treinta días siguientes al inicio de la vigencia de esta Ley, la terna para Defensor y seis propuestas para los Consejeros que reúnan los requisitos establecidos en esta Ley para la conformación del Consejo, para que el H. Congreso del Estado, realice la designación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- El Consejo a que se refiere esta ley deberá quedar instalado en un plazo no mayor a noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- El titular del Ejecutivo Estatal emitirá el Reglamento Interior del Consejo para la Protección y Promoción de los Derechos del Contribuyente en un plazo no mayor a noventa días naturales, contado a partir de la fecha en que se celebre la sesión de inicio de su funcionamiento.

Hasta en tanto se emita el reglamento a que se refiere el párrafo que antecede, el Consejo Directivo podrá acordar las reglas generales de funcionamiento bajo las cuales operará.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA 12 DE DICIEMBRE DE 2013

DIP. JAVIER NEBLINA VEGA

DIP. MARCO ANTONIO FLORES DURAZO

POSICIONAMIENTO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL INICIO DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.

Honorable Asamblea,

A nosotros, los Diputados del Grupo Parlamentario del PRI, como a ustedes, ¿qué es lo que nos está motivando? Nos motiva, sin duda alguna, el que logremos mejores acuerdos, aprobemos leyes, con un objetivo fundamental, no tenemos otro, el que podamos elevar el nivel de vida de los Sonorenses.

Ese es el objetivo fundamental de los diputados del PRI, elevar el nivel de vida de los Sonorenses y siempre mejorando su economía familiar.

En el PRI buscamos recuperar el poder para transformar a Sonora, no para administrar a Sonora. Y por ello le ha otorgado un valor que se requiere, con talento, con profundo amor por Sonora.

Viene un periodo que arrancamos el día de hoy que nos da una enorme oportunidad para concretar los cambios que Sonora está demandando y que requiere en los tiempos actuales.

Las diputadas y los diputados de esta legislatura, venimos de unos de los periodos de sesiones más productivos de la vida parlamentaria en la historia reciente de nuestro Sonora.

Con este espíritu transformador que tenemos cada una y cada uno de nosotros, logramos la aprobación de reformas que traerán, sin duda alguna, un mejor futuro para los Sonorenses.

Fue un periodo complicado, pero lo logramos, convencidos, que todas las reformas que se aprobaron con enorme dedicación de cada una y uno de ustedes, serían sin duda alguna para apoyar a la economía familiar de los sonorenses.

Bajo esas líneas promoveremos la agenda conjunta que definimos con la sociedad en los siguientes ejes temáticos:

- Reformas constitucionales al régimen político estatal.
- Seguridad y justicia.
- Presupuesto y finanzas públicas.
- Derechos de la sociedad.
- Economía familiar y desarrollo económico.
- Armonización Legislativa respecto a Leyes Federales.

En cada uno de ellos impulsaremos proyectos de iniciativas que consideramos indispensables para realizar el proyecto político de transformación con el que estamos comprometidos, porque responde al interés general y son en beneficio de la población.

Debemos continuar luchando por ser la Legislatura que le dé al Estado de Sonora, los instrumentos legales e institucionales que la sociedad demanda para contar con la certeza jurídica.

Muchas Gracias

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Agenda Legislativa para el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la LX Legislatura.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Sonora, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura presentamos la Agenda Legislativa en la que trabajaremos durante el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de ejercicio de la LX Legislatura.

La Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario del PAN, elaborada en la Reunión Plenaria efectuada los días 21 y 22 de marzo del presente año en la Capital del Estado, plantea presentar e impulsar un conjunto de iniciativas legislativas que, desde la perspectiva de nuestro Partido, son necesarias y urgentes para impulsar el desarrollo político, económico y social de Sonora.

Eje 1

Cuidado de la Vida y la Salud

Desde su origen el Partido Acción Nacional (PAN) reconoció e hizo el fundamento de su acción y el objetivo de sus esfuerzos la promoción, salvaguarda y la plena realización de las personas.

El reconocimiento teórico y práctico de la superioridad de los seres humanos implica que son el centro y razón de ser, es decir, el sujeto, el principio y fin de la vida social y política. Por ello, su doctrina ha sido denominada como Humanismo Político.

La persona física no existe aislada ni encerrada en sí misma, sino que es siempre con y para los demás, está abierta y naturalmente orientada al encuentro y relación con los otros. Esta tendencia constitutiva a la unión es la causa de toda comunidad humana.

La política no es un valor autónomo y supremo, sino que se inscribe y tiene su razón de ser en el Humanismo reconociendo la integridad de la naturaleza humana y la excelencia de su dignidad con respecto a toda otra realidad.

La defensa y promoción de los derechos humanos ocupan un lugar preponderante. El derecho a la vida, la igualdad, la propiedad y la seguridad jurídica deben destacar en un sistema democrático.

La salud debe ser impulsada por el Estado y la sociedad para el mejoramiento de la calidad de vida. La agenda del PAN también contempla el compromiso de preservar las condiciones necesarias para el bienestar de futuras generaciones y uno de ellos es asegurar los servicios de salud para garantizar a las personas el acceso, la equidad, la calidad y la eficiencia de los servicios médicos; promover políticas que aseguren que los servicios de salud lleguen a las comunidades más alejadas y vulnerables del Estado, entre otras, a través de unidades medicas móviles e incorporar estudios médicos avanzados para la prevención y tratamiento de enfermedades.

Aunado a lo anterior, y con la visión que siempre ha distinguido a nuestro partido en temas legislativos esta la cuestión de la prevención, razón por la cual se pretende implementar cursos de primeros auxilios en las escuelas de educación básica, tanto al personal de las instituciones como a los alumnos. Esto con el fin de formar personas que sean capaces de hacer frente a una situación en la que peligre la existencia propia o de un tercero contando con los conocimientos necesarios para salvar vidas.

Eje 2

Protección a la Familia

La familia, comunidad de padres e hijos y unidad social natural básica, tiene influjo determinante en la sociedad entera.

La familia tiene como fines naturales la continuación responsable de la especie humana; comunicar y desarrollar los valores morales e intelectuales necesarios para la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad y; proporcionar a sus miembros los bienes materiales y espirituales requeridos para una vida humana ordenada y suficiente. Por el rango de los bienes y fines, corresponde a la familia la preeminencia natural sobre las demás formas sociales, incluso el Estado. Este tiene la función esencial de hacer posible y facilitar el cumplimiento de la misión propia de las familias que forman la comunidad política, quien no puede realizarse plenamente sino dentro de un orden social, económico y político justo. Por tanto, la familia debe cooperar con el Estado y las organizaciones intermedias al establecimiento del orden social y cumplir la tarea fundamental de orientar y educar social y políticamente a sus miembros.

Tomando en cuenta a la familia como uno de los principios de doctrina del PAN, es nuestra obligación y orgullo proveerle de medios propicios para su seguridad y sano esparcimiento.

El divorcio es un tema sensible cuando hablamos de familia, que si bien consiste en el rompimiento de lazos matrimoniales entre el hombre y la mujer, este no afecta la relación natural de los hijos sobre los padres; pero sí causa un gran daño psicológico a todos los que formen parte de la separación. Es por ello que aunque el PAN fomenta la constitución y permanencia de la familia, la realidad en muchos casos es distinta y también debemos ver por las personas que salen afectadas por la disolución de un matrimonio; razón por la cual creemos propicio establecer en la ley un servicio de atención psicológica para ayudar en la transición tan traumática del divorcio, ya sea a los hijos o a la pareja.

Una vez cubierto el aspecto psicológico, nos enfocaremos a la protección de la integridad física como del patrimonio de la familia estableciendo una bitácora vecinal misma que funcionará integrando un registro diario de la presencia que tengan patrullas o elementos de policía en las calles del vecindario, este será elaborado por los mismos vecinos de la colonia para mantener un control real de registro. Lo anterior con

el objetivo de que los elementos de policía estén obligados a hacer sentir su presencia en las calles y llevando como consecuencia la prevención de crímenes y proveyendo un ambiente apropiado para el sano esparcimiento de la familia.

Eje 3

Atención a Grupos Vulnerables y Combate a la Discriminación

Nuestra Constitución Federal estipula que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, de género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El PAN siempre ha entablado una lucha contra la discriminación que en este momento de la vida nacional y estatal, es una de las vías fundamentales para alcanzar una ciudadanía plena. Esta ciudadanía compatible con un sistema democrático efectivo debe estar exenta de discriminaciones que la mutilen o la socaven. En la construcción de ella se juega en gran medida la calidad de vida de las personas y la legitimidad misma de las instituciones y de las reglas de la democracia.

Los actos de discriminación son violaciones directas a los derechos humanos fundamentales. Si entendemos la discriminación como un trato diferenciado que daña la dignidad humana aun cuando se esconda tras el respeto formal de las libertades y la igualdad legal o política, debemos decir que una sociedad no puede considerarse plenamente democrática si no es capaz de ofrecer una protección efectiva de los derechos inalienables de la persona, toda vez que estos constituyen los pilares insustituibles de cualquier democracia que se considere legítima.

La lucha contra la discriminación es parte esencial de la lucha por la consolidación democrática. En los hechos las prácticas discriminatorias conducen, tarde o

temprano, a limitaciones de las libertades fundamentales y a un tratamiento político y legal desigual hacia personas y grupos vulnerables. De manera equivalente, la ausencia de derechos de la persona y de igualdad legal y política se convierte en un caldo de cultivo para la exclusión y el desprecio social. La discriminación forma parte de la espiral de la dominación

Es por lo anterior que como diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional impulsaremos una Ley de combate a la discriminación así como una serie de iniciativas en la cuales se adecua la legislación del instituto de la mujer y se estipula que haya traductores de lenguaje de señas en todos los actos oficiales. Lo anterior con la finalidad de ver por aquellos grupos vulnerables que demandan su igualdad social.

En ese tenor de ideas, uno de los puntos claves en nuestra agenda es promover la presencia de traductores de las principales lenguas indígenas en los juzgados. Esto para salvaguardar el derecho de todas las personas al acceso a la justicia.

Eje 4

Fomento a la Cultura y Educación

La educación es el proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra, pues está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes.

Es a través de la educación que podemos tener un lenguaje como sistema de comunicación estructurado para el que existe un contexto de uso. El lenguaje indica una característica común al hombre para expresar sus experiencias y comunicarlas a otros mediante el uso de símbolos, señales y sonidos registrados por los órganos de los sentidos. Las personas hemos empleado principalmente el lenguaje complejo que se expresa con secuencias sonoras y signos gráficos y hemos dejado de algún modo rezagados

a aquellas personas que no tienen la capacidad auditiva y lingüística para expresarse y entendernos.

La principal alternativa para estas personas es el lenguaje de señas o signos que es una lengua natural de expresión y configuración gesto-espacial y percepción visual, gracias a la cual las personas sordas pueden establecer un canal de comunicación con su entorno social, ya sea conformado por otros individuos sordos o por cualquier persona que conozca la lengua de señas empleada.

Dentro de la ideología de Acción Nacional un principio fuerte siempre lo ha sido la solidaridad, es por ello que proponemos que en escuelas de educación primaria se implementen cursos de lenguaje de señas, no solo para aquellos niños que posean alguna discapacidad auditiva sino para todos; ya que además de inculcarles la solidaridad, el aprender o practicar el lenguaje de señas enriquece el desarrollo cognitivo de los niños.

En la actualidad además de otra manera de lenguaje es necesario para estar acordes con la globalización y la internacionalización del comercio en todas sus facetas que sepamos hablar, entender y escribir el idioma inglés. Si queremos ser un Estado competitivo, es necesario aceptar que sea nuestro segundo idioma, ya que en los alcances a futuro será requisito indispensable para un acceso a un mejor trabajo y mejor salario.

Por lo cual, aunque actualmente los programas de educación elaborados por la Secretaría de Educación Pública incluyen la enseñanza del idioma inglés, siendo un Estado fronterizo es necesario que se dupliquen los tiempos enfocados al aprendizaje del mismo haciéndolo imperioso en nuestro Estado, aunque en algún momento no lo fuese para la Federación.

Por todo lo referido en el presente eje de fomento a la cultura y educación, podemos observar el compromiso del PAN por apoyar y hacer destacar a todos

los niños de nuestro Estado para que en un futuro logren mejores oportunidades laborales y económicas.

Eje 5

Protección a la Integridad Sexual

La integridad sexual de las personas es un concepto inherente a la personalidad del ser humano. Dentro de nuestro desarrollo empezamos a entender nuestra propia sexualidad y a ejercerla libremente, este elemento cardinal de nuestro ego es muy vulnerable a ataques externos ya que puede ser lacerado de una manera intangible e inocua, pero donde sus repercusiones en nuestras vidas pueden ser abultas.

Actualmente el Código Penal para el Estado protege la integridad sexual de los ciudadanos a su custodia, integrando tipos penales diseñados para castigar todo aquel acto que atente contra la sexualidad de las personas.

Aun así, los tiempos empiezan a rebasar al tipo penal, lo cual hace ineficiente el amparo que estos representan hacia las personas. Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional considera que es necesario modernizar la conceptualización de los delitos de carácter sexual, para con ello lograr una mayor protección a los ciudadanos representados ante esta soberanía.

Para lograr nuestros objetivos en la protección de la sociedad, proponemos eliminar restricciones al tipo penal, para que de este modo sea más fácil su persecución y por tanto mayor la protección a las víctimas de delitos sexuales.

Primeramente consideramos remover los elementos de “honestidad en la víctima” y “seducción de su atacante” en el delito de Estupro, del mismo modo buscamos extender el delito para proteger no solo jóvenes mujeres, sino también a los varones menores de edad, ya que la integridad sexual de nuestros adolescentes no debe ser

estandarizada por cultura de género, sino por una cuestión personal de integridad y moralidad sexual.

En este sentido, se busca extender la protección del tipo penal de violación incluida en el Código, añadiendo como un delito equiparable el tener relaciones sexuales con un hombre sin su consentimiento, debido a los avances en la química que abren dicha situación como una real posibilidad, causando daños permanentes y profundos en su víctima, al igual que estableciendo como consecuencia un posible embarazo, en el cual la víctima no tiene posibilidades de decisión sobre el mismo.

Asimismo, en el delito de hostigamiento sexual, buscamos que dicho delito se castigue a partir del primer signo de amenaza a la víctima, pudiendo esta denunciarlo sin que tenga que existir un daño irreparable logrando prevenir un mayor sufrimiento tanto para la víctima como su familia.

Con el propósito único de modernizar el marco normativo penal, proponemos la derogación de los delitos de raptor y bigamia, dado que dichos delitos se pueden traducir a privación ilegal de la libertad y fraude, respectivamente, los cuales actualmente son penados con mayor severidad.

Con lo anterior el PAN busca proteger tanto a mujeres como a hombres, de ser víctimas de delitos que atenten contra su integridad sexual, agilizar la persecución y el castigo por tales delitos y proteger a sus víctimas de repercusiones permanentes. Esto son temas controversiales, pero de gran importancia, y el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional está dando pasos para lograr que la población este tranquila y viva una vida más sana y segura, donde mujeres y hombres puedan estar tranquilos en sus trabajos y escuelas, donde la equidad de género sea absoluta y su protección no sea sujeta a interpretación cultural en menoscabo de la justicia.

Eje 6

Movilidad y Desarrollo Urbano

La movilidad es la capacidad de una persona o grupo de personas de desplazarse y acceder a destinos, servicios, bienes y actividades. Movilidad, como una categoría relacionada con los núcleos urbanos, se está convirtiendo en un elemento clave en la actualidad conforme al crecimiento de los centros urbanos.

El término de movilidad, es aún más amplio que el de transporte, ya que el primero se enfoca a la problemática en las personas y su entorno, y no solo en los desplazamientos que realiza.

No solo se trata de una cuestión terminológica formal sino de una diferencia sustancial. Con la amplitud del concepto, es posible dirigir las políticas de movilidad y de transporte pensando en el individuo como prioridad.

Con el objeto de garantizar la movilidad, la calidad de vida y la protección del medio ambiente el Grupo Parlamentario del PAN propone establecer este concepto y para que la sociedad se beneficie de todo lo que conlleva.

Al conocer lo amplio del concepto de movilidad, esto nos lleva a pensar en los medios alternativos de transporte más usados en nuestro Estado, siendo uno de ellos el uso de la bicicleta gracias a sus grandes beneficios. En el Estado así como en toda la república existen grandes grupos de personas que realizan diferentes tipos de actividades utilizando como medio de transporte la bicicleta y por si fuera poco, a estos grupos constantemente se les suman más personas convencidas de lo eficiente que es su uso.

La practica de esta actividad tiene entre sus beneficios el mantener saludable el estado físico y mental de las personas, ayudar a prevenir los problemas de la obesidad, así como también reducir los índices de contaminación que diariamente causan miles de vehículos y que pueden llegar a ser nocivos para nuestra salud. Además, en caso de congestiónamiento vial, el uso de la bicicleta se convierte en una opción muy tentativa

para acortar tiempo a su destino. Otro de los primordiales beneficios de este método de transporte y de los más convenientes para todos los sonorenses es el considerable y notorio ahorro económico, y es que con la constante alza al precio del combustible es preciso contar con medios alternos de movilidad y transporte.

Es por lo anterior que los diputados del PAN impulsamos enérgicamente el uso de bicicletas, sin embargo, estamos conscientes de las limitantes que existen para el uso de las mismas, por ello se propone que por lo menos los caminos rurales contemplen un camino reservado como ciclo-pista que permita transportarse de manera segura en la entrada y salida de comunidades como en la ciudades. Para ello también se propone la obligatoriedad para que los establecimientos tanto públicos como privados cuenten con la estructura necesaria para estacionar bicicletas de forma segura.

Tomando en cuenta la gran cantidad de accidentes que ocurren diariamente, ha ido incrementando una acción deplorable entre quienes forman parte de un siniestro, a esto se le conoce como el “hit and run” que consiste en ser parte de un accidente y fugarse del lugar en donde ocurrió sin la intención de ofrecer ayuda a la víctima en caso de presentar alguna lesión o hacerse responsable de daños materiales. Por este motivo, ahora se establecerá como delito la Fuga en Siniestros.

Eje 7

Preservación del Equilibrio Ecológico

El desarrollo y avance de nuestra actual civilización ha traído como consecuencia una manera más fácil de vida, ahorro de esfuerzo, comodidades y satisfacciones, ya que mientras los demás seres vivos se adaptan al medio ambiente para sobrevivir, el hombre adapta y modifica ese mismo medio para cubrir sus requerimientos.

La conservación y el ordenamiento de los recursos naturales que se encuentren dentro de la competencia del Estado, así como la elevación de la calidad de vida de los sonorenses, dependen en gran medida de las actividades tendientes a prevenir y

controlar el desequilibrio ecológico, el deterioro ambiental y los consecuentes riesgos a la salud pública.

Para el PAN es de vital importancia lograr un equilibrio entre el desarrollo económico y protección del medio ambiente con la finalidad de lograr preservación de los recursos naturales, así como establecimiento de mecanismos que permitan a las autoridades en la materia velar por el estricto cumplimiento de la norma y sancionar aquellas conductas que atenten contra la riqueza natural de Sonora.

En virtud de lo expuesto, proponemos implementar sistemas de reciclaje que nos permitan convertir desechos en nuevos productos para prevenir el desuso de materiales potencialmente útiles, reduciendo el consumo de nueva materia prima, uso de energía, contaminación del aire y agua. Tenemos que ser conscientes e implementar en nuestro marco normativo medidas para reducir la producción de objetos susceptibles de convertirse en residuos, reutilizar productos para darles una segunda vida con el mismo uso u otro diferente y reciclar, que consiste en un conjunto de operaciones de recolección y tratamiento de residuos que permiten reintroducirlos en un ciclo de vida.

Aunado a lo anterior, nuestros esfuerzos se verían amenazados si por acciones humanas se deteriora de manera grave el medio ambiente y los recursos naturales es por ello que se contempla tipificar como delito el Ecocidio.

Buscamos el respeto a los límites de la naturaleza promoviendo la regeneración de ecosistemas evitando la sobre explotación de los recursos y la contaminación del aire, el suelo y las aguas, ya que sin capital natural no puede existir crecimiento económico a largo plazo ni puede garantizarse a las personas una vida plena.

Eje 8

Reconocimiento de Derechos Humanos

La reforma al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos abre, para todas las autoridades en nuestro país, sin excepción, la oportunidad de ver a los derechos humanos desde una perspectiva mucho más amplia de la que tradicionalmente conocemos. De inicio, incorpora y eleva a rango constitucional el concepto de derechos humanos y da por terminado el debate dogmático que por mucho tiempo confundió el concepto de derechos humanos con el de garantías individuales.

Dicha reforma también incorpora la cláusula de interpretación de conformidad con los tratados internacionales. La norma constitucional contiene una pauta valiosa y constituye una posición de vanguardia al establecer que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas, otorgando la protección más amplia mediante la adopción del principio pro persona.

En ese sentido, consideramos imprescindible adecuar nuestra Constitución lo antes posible a dichos preceptos, mismos que el Partido Acción Nacional ha impulsado desde sus principios.

Eje 9

Combate a la Corrupción

El gran reto del PAN en nuestro Estado es consolidar un orden democrático, justo y libre. La reforma del Estado que consolide el cambio democrático, fortalezca el Estado de derecho y promueva la cultura de observancia a la legalidad es una tarea que debe continuar para sumarse a las transformaciones en materia de transparencia y modernización emprendidas por los gobiernos panistas durante los primeros años del siglo XXI.

En Acción Nacional creemos en la modernización como una herramienta de mejora y ayuda para todos, a través de peticiones de distintos grupos de interés, entre ellos comisiones de derechos humanos en todo el país, se propone la

implementación de cámara de video en patrullas de la policía municipal, estatal y tránsito de una manera gradual de acuerdo a sus necesidades y posibilidades.

Estas medidas ayudan a los oficiales a sentirse más seguros y se ha demostrado que se reducen las situaciones potencialmente peligrosas cuando los ciudadanos son conscientes de que están siendo grabados. De igual forma, es una medida positiva para que la autoridad se vea obligada a actuar en apego absoluto a la ley.

Otro tema de vital interés es mejorar las condiciones laborales de los policías, ya que es una profesión que está sujeta al cumplimiento de una normatividad muy determinada y específica. Confluyen además en el trabajo policial determinadas variables que operan muchas veces de forma contradictoria y los someten a tensiones diversas. Así vemos al policía como el brazo coercitivo de la administración en sus facetas de uso de la fuerza o de carácter sancionador, como funcionario público obligado a responder a las demandas de la ciudadanía, todo ello teniendo en cuenta el riesgo del trabajo que llevan a cabo y los limitados medios con los que cuentan.

Eje 10

Cuidado al Patrimonio

Para Acción Nacional, la economía es la actividad cultural de sustentación humana. En materia económica el PAN quiere empleos bien remunerados, mercados abiertos, empresas productivas y competitivas, inversiones constantes y seguras, así como un gobierno promotor, las cuales son las bases del crecimiento económico y el desarrollo que nos merecemos los sonorenses.

Las economías del mundo se sostienen y son fuertes por una eficiente y justa recaudación. Es el resultado de la prudente labor de las autoridades y de una responsable cultura de contribuyentes lo que beneficia y trae prosperidad a un país. Casi la totalidad del recurso financiero del cual disponen las administraciones públicas provenientes de los ingresos obtenidos por impuestos de diferentes índoles.

Es por ello que es importante esclarecer y transparentar la recaudación en el Estado, hacer valer la ley y hacerla del conocimiento de todos los ciudadanos. Es indispensable dar a conocer las obligaciones y crear una cultura de cumplimiento, pero promover y defender los derechos de los contribuyentes se convertirá en nuestra prioridad este período ordinario.

El principal pilar de este eje es la presentación de un proyecto de Ley de Protección a los Contribuyentes que tiene como finalidad promover y velar por sus derechos en el Estado de Sonora. De esta manera, el contribuyente será informado y asistido por las autoridades fiscales en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Del mismo modo, pensando en los hoteles rurales como pequeños establecimientos impulsores del turismo en diversos sectores del Estado, consideramos que una manera de apoyar y contribuir a su labor es creando una licencia de alcoholes de acuerdo a sus posibilidades y requerimientos, ya que más que dedicarse a un giro en el que la venta de alcohol juegue un papel importante, es mas para el consumo de bebidas regionales y artesanales.

Los temas expuestos con anterioridad son la traducción de las demandas sociales que los diputados del PAN hemos escuchado de la ciudadanía, son los objetivos de diversos grupos interesados en que Sonora siga avanzando y gracias al arduo trabajo que el GPPAN ha desempeñado en esta legislatura, se han sentido identificados con nuestra labor y se han ido sumando para trabajar de la mano con nosotros. La presente agenda está elaborada con la finalidad de atender las peticiones de todas aquellas personas que al igual que los diputados del PAN están en una constante lucha por continuar mejorando las condiciones de todos los sonorenses.

HONORABLE ASAMBLEA:

El Grupo Parlamentario del PRI en el Congreso del Estado de Sonora, presentó en días pasados la iniciativa que reforma nuestro actual régimen político-electoral, con base a la minuta enviada a esta representación por el Senado de la República y reconociendo el arduo trabajo de deliberación legislativa llevado a cabo, así como el valor de los acuerdos políticos emanados del Pacto por México en esta materia, lo que hace de esta reforma un resultado de la negociación plural en beneficio de la transformación del país, teniendo como resultado una reforma incluyente que recoge propuestas de todos los partidos políticos y aún propuestas e ideas de quienes ahora no apoyan un cambio de gran calado.

La reforma política NO es una moneda de cambio, es un esfuerzo por lograr consenso en algo tan delicado como es la transición política, por lo cual estamos convencidos que Sonora debe ser de los primeros estados en lograr la adecuación de nuestro marco jurídico conforme a lo aprobado en el Congreso de la Unión.

El PRI siempre ha estado dispuesto al diálogo y a la construcción de acuerdos políticos y acuerdos legislativos, parafraseando a don Jesús Reyes Heróles, *“si las realidades cambian, cambia el derecho y también mediante el derecho cambian las realidades”*.

En este contexto, el Grupo Parlamentario del PRI en el Congreso del Estado de Sonora, convoca a los distintos grupos parlamentarios y a sus legisladores, para de manera **INMEDIATA**, llevemos a cabo un debate de ideas sin *“dogmatismos, tabús o fobias”* y que nos sumemos todos los Diputados a la aprobación de la reforma constitucional, la cual consolida las condiciones y las capacidades institucionales para la gobernabilidad democrática y representa un hito en la modernización del sistema político, logrando así MOVER a México y Sonora a la verdadera alternancia política.

En esta tesitura el PRI va por los siguientes objetivos:

- 1.- Vamos por la Consolidación de nuestros órganos electorales.
- 2.-Vamos por la regulación y transparencia de los procesos internos de los partidos.
- 3.- Vamos por garantizar la paridad de género en las candidaturas a puestos de elección popular.
- 4.- Vamos por el establecimiento del primer domingo de junio como fecha de la Elección.
- 5.- Vamos a favor de la reelección de Diputados y Ayuntamientos.
- 6.- Vamos por las candidaturas Independientes.
- 7.- Vamos por el establecimiento de los Gobiernos de Coalición.
- 8.- Vamos por el fortalecimiento de la Consulta Popular.
- 9.- Vamos por la consolidación de la democracia en México, en el PRI estamos convencidos que la segunda alternancia democrática en México, sólo será éxito si se consolidan las reformas estructurales que ha planteado el Presidente Enrique Peña Nieto.

Compañeros, diputadas y diputados, temer a los cambios será ignorar que toda época es en el fondo época de transición.

No caminemos políticamente en círculos, caminemos en línea recta y en ascenso. Ésta es la época de las reformas y de la transición política.

Es importante que recordar que tenemos poco tiempo para lograr armonizar nuestra normatividad electoral y llegar a la elección del 2015 con certeza jurídica y sobre todo con la confianza del ciudadano.

Por lo anterior, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Puntos de Gobernación y Puntos Constitucionales, hago un respetuoso llamado a los Diputados de todos los Grupos Parlamentarios empecemos los trabajos para primeramente aprobar la reforma electoral en su parte Constitucional, para luego entonces empezar con las reformas a nuestro Código Electoral.

En este mismo orden de ideas, es importante mencionar que según lo establecido en la reforma aprobada a nivel federal, para lograr aterrizar la legislación secundaria es necesario que se aprueben antes del 30 abril las siguientes leyes a nivel federal:

- La Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- La Ley General que regule partidos políticos nacionales y locales.
- La Ley General que regule los Procedimientos Electorales.

La aprobación de dichas Leyes es la condicionante para la entrada en vigor de la reforma electoral en las entidades federativas, sobre todo en lo que se refiere a la integración de los órganos electorales.

Con estas reformas el funcionamiento de los Organismos Electorales Locales se reforzará con la intervención del Instituto Nacional Electoral, siendo este la máxima autoridad en la organización, dirección, preparación, vigilancia y promoción de las elecciones.

En este sentido, es importante recalcar que aprobándose la reforma política propuesta, la próxima elección se celebraría el primer domingo del mes de junio, es decir con un mes de anticipación a lo normalmente estipulado, por lo cual el proceso electoral empezaría en el mes de septiembre, reduciendo los tiempos al Congreso del Estado para aprobar las reformas legales pendientes, plazo que invariablemente sería el 30 de Mayo del año en curso.

Especial mención merece para el Grupo Parlamentario del PRI la garantía de paridad de género en las candidaturas.

Con esta disposición se logra un avance significativo que responda a un derecho de paridad de género. Este derecho quedará salvaguardado tanto en nuestra constitución como en la Ley secundaria que regule los procedimientos electorales.

La paridad de género representa una conquista de suma trascendencia en lo referente a los derechos políticos de las mujeres justo a 60 años de cumplirse la aprobación del sufragio de la mujer.

Se reconoce el papel central de la mujer en la toma de decisiones de nuestro país, al obligar a que los partidos políticos ocupen el 50% de las candidaturas a legisladores federales y locales.

La responsabilidad está en nuestro lado, no fallemos a nuestra responsabilidad y aprobemos la reforma política en tiempo y forma.

Muchas Gracias

A t e n t a m e n t e

Dip. José Abraham Mendivil López

AUTISMO

2 DE ABRIL DIA MUNDIAL DE CONCIENTIZACION SOBRE EL AUTISMO.

NO PRETENDO DAR UNA CLASE SOBRE EL AUTISMO, SOLO MENCIONARE SOMERAMENTE, ALGO SOBRE LA PATOLOGIA DE TAL PADECIMIENTO.

MI INTENCION ES ALERTAR A LA SOCIEDAD SONORENSE DEL AUMENTO ENORME EN LA INCIDENCIA DE TAL PATOLOGIA MENTAL, ASI MISMO SOLICITAR LA AYUDA DEL GOBIERNO ESTATAL PARA MEJORAR LAS ATENCIONES TAN NECESARIAS QUE AMERITAN QUIENES PADECEN ESTE TRANSTORNO.

LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS DECLARO POR UNANIMIDAD EL 2 DE ABRIL, COMO DIA MUNDIAL DE CONCIENCIACION SOBRE EL AUTISMO, PARA PONER DE RELIEVE LA NECESIDAD DE AYUDAR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS NIÑOS Y ADULTOS QUE SUFREN ESTE TRANSTORNO.

ASI QUE ESTE DIA 2 DE ABRIL DEBE SER ALGO MAS QUE LA DIFUSION DEL CONOCIMIENTO DEL AUTISMO, ES LA LLAMADA A LA ; ACCION ! QUE HAGO A LA SECRETARIA DE SALUD, A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y AL GOBIERNO DEL ESTADO.

NO SE HA PODIDO DILUCIDAR CON CERTEZA CUAL ES LA ETIOLOGIA O CAUSA DE ESTE PADECIMIENTO, SE LE HAN ATRIBUIDO A INFINIDAD DE FACTORES ENTRE ELLOS: FACTORES GENETICOS, TRANSTORNOS METABOLICOS HEREDITARIOS, ANORMALIDADES EN LA SEROTONINA Y OTRAS SUBSTANCIAS MENSAJERAS EN EL CEREBRO, FACTORES AMBIENTALES COMO VIRUS Y QUIMICOS, PADECIMIENTOS COMO: RUBEOLA CONGENITA, ENCEFALITIS Y/O MENINGITIS, EN ESTUDIOS POSTMORTEM SE HAN ENCONTRADO ANORMALIDADES EN ALGUNAS REGIONES DEL CEREBRO, INCLUYENDO EL CEREBELO, LA AMIGDALA, EL HIPOCAMPO, EL SEPTUM Y LOS CUERPOS MAMILIARES , EN ESTAS ESTRUCTURAS SE HAN OBSERVADO NEURONAS MAS PEQUEÑAS QUE LO NORMAL, CON FIBRAS NERVIOSAS SUBDESARROLLADAS, LAS CUALES PUEDEN INTERFERIR EN LAS SEÑALES NERVIOSAS, DANDO COMO RESULTADO LOS SINTOMAS YA ENUNCIADOS.

ESTAS ANORMALIDADES SUGIEREN QUE EL AUTISMO RESULTA DE UNA RUPTURA EN EL DESARROLLO DEL CEREBRO DURANTE EL DESARROLLO FETAL

INCIDENCIA: NO SE HA PODIDO LLEGAR A UNA CIFRA MAS O MENOS CERTERA, ALGUNOS AUTORES SUPONEN QUE EN LA REPUBLICA MEXICANA EXISTEN 45 MIL NIÑOS CON AUTISMO Y CADA AÑO SE DIAGNOSTICAN 6 MIL MAS, OTROS DICEN QUE POR CADA MIL NIÑOS MEXICANOS EXISTE UN SINDROME DE AUTISMO, DADO QUE EN MEXICO TENEMOS APROXIMADAMENTE 37 MILLONES DE NIÑOS, SE CALCULA QUE EXISTEN ALREDEDOR DE 37 MIL NIÑOS CON ESTE TRANSTORNO, OTROS AUTORES DICEN QUE SON 40 MIL NIÑOS.

LA CLINICA MEXICANA DE AUTISMO (CLIMA) CALCULA QUE NACE UN NIÑO AUTISTA POR CADA 150 NACIMIENTOS, LA SECRETARIA DE SALUD Y ASISTENCIA MENCIONA QUE HAY UNO POR CADA 500 NACIMIENTOS. EN LA ACTUALIDAD NO HAY DATOS OFICIALES PRECISOS SOBRE EL NUMERO DE MENORES QUE NACEN CON AUTISMO, LO QUE NOS HABLA DE QUE ES NECESARIO INTENSIFICAR LOS ESTUDIOS SOBRE ESTE PADECIMIENTO QUE NO HEMOS TOMADO CON TODA LA SERIEDAD QUE AMERITA EL CASO. ASI QUE SEA CUALQUIER ESTADISTICA QUE SE QUIERA TOMAR SE CONSIDERA COMO UNA ENDEMIAS. ES PRECISO MENCIONAR QUE EN BASE A LO ANTERIOR ES MAS FRECUENTE EL AUTISMO QUE LA DIABETES MELLITUS, CANCER Y EL SIDA INFANTIL

GENERO: DE CADA 5 NIÑOS CON ESTE PROBLEMA, 4 SON VARONES.

PRINCIPALES SINTOMAS: ES UN TRANSTORNO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DEL CEREBRO QUE SE MANIFIESTAN POR TRES TIPOS DE SINTOMAS: INTERACCION SOCIAL LIMITADA, PROBLEMAS CON LA COMUNICACIÓN VERBAL, NO VERBAL Y CON LA IMAGINACION, Y ACTIVIDADES E INTERESES LIMITADOS O POCO USUALES.

ASI QUE ES UN PADECIMIENTO DISCAPACITANTE, CON DIFICULTAD PARA ESTABLECER RELACIONES SOCIALES, SE DESCONECTA DE LOS DEMAS, ESCASAS HABILIDADES PARA COMUNICARSE, NO RESPONDE A SU NOMBRE, POR LO QUE A VECES PARECE SORDO, DIFICULTAD PARA CONTACTO VISUAL, PREFIERE JUGAR SOLO, RECHAZO AL CONTACTO FISICO CON OTRAS PERSONAS, NO SONRIE SOCIALMENTE, NO PUEDE EXPLICAR LO QUE QUIERE, HACE FUERTES BERRINCHES, GRAN APEGO A REALIZAR ACTIVIDADES RUTINARIAS, REALIZACION DE MOVIMIENTOS CORPORALES RAROS Y REPETITIVOS.

POR TODO LO ANTERIOR EL AUTISMO ES UNA CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE PERDURA A LO LARGO DE LA VIDA Y QUIENES LO

PADECEN TIENEN DIFICULTADES EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN, CONDUCTA, INTERACCION SOCIAL E INTEGRACION SENSORIAL.

ESTA ENFERMEDAD SE EXTIENDE EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA VIDA, YA QUE QUEDAN AL MARGEN DE UN DESARROLLO INTEGRAL Y AFECTA LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES FUNDAMENTALES, TALES COMO: EDUCACION, ALIMENTACION, VIVIENDA EMPLEO, ES DECIR, ESTE PADECIMIENTO CONDUCE A LA LIMITACION DE LOS DERECHOS HUMANOS.

AUN SE DESCONOCEN LAS CAUSAS PROFUNDAS Y ULTIMAS DE SU ORIGEN POR LO QUE SE REQUIERE DE MAS INVESTIGACIONES Y DE UN MAYOR NUMERO DE ESPECIALISTAS EN MEXICO QUE SE DEDIQUEN AL ESTUDIO DEL AUTISMO.

LA ATENCION A INFANTES CON EL SINDROME DE AUTISMO ES LIMITANTE E INSUFICIENTE EN NUESTRO PAIS. POR LO QUE EN LOS SIGUIENTES AÑOS SERA NECESARIO REALIZAR UN GRAN ESFUERZO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE ESTE SECTOR DE LA POBLACION QUE ESTA EN CONSTANTE CRECIMIENTO.

EL DIRECTOR DE LA CLINICA DE AUTISMO DE LA UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL DR. GEORGE MOCTEZUMA ARAOZ, MANIFIESTA QUE EN EL SECTOR PUBLICO, NO EXISTEN LAS SUFICIENTES INSTITUCIONES PARA ATENDER EL PROBLEMA, Y A NIVEL PARTICULAR LA ATENCION ES MUY COSTOSA.

EN EL HOSPITAL INFANTIL “JUAN N. NAVARRO” DEL DISTRITO FEDERAL SE ATIENDEN ALREDEDOR DE 200 NIÑOS CON AUTISMO, Y EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION MULTIPLE DE LAS SECRETARIAS DE SALUD Y EDUCACION SE TRATAN APROXIMADAMENTE 2 MIL PACIENTES.

ESTE ES UN PUNTO MUY IMPORTANTE, EL QUE DEBE DE EXISTIR UNA COORDINACION EFECTIVA ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD Y LA DE EDUCACION PARA PODER ABORDAR ESTA PROBLEMÁTICA QUE DEBE DETECTARSE LO MAS PRONTO POSIBLE.

ASI QUE EN MEXICO CARECEMOS DE POLITICAS PUBLICAS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE SALUD, TANTO QUE NO TENEMOS REGISTROS OFICIALES AL RESPECTO.

TRATAMIENTO: DEPENDE DEL TIPO DE AUTISMO Y LA GRAVEDAD DE LOS SINTOMAS, PERO EL 60% TIENE DISCAPACIDAD INTELECTUAL QUE SE MANIFIESTA CON PROBLEMAS DE CONDUCTA O DESOBEDIENCIA, POR LO QUE SE NECESITAN TERAPIAS ENFOCADAS AL COMPORTAMIENTO.

LO IDEAL ES HACER EL DIAGNOSTICO A TEMPRANA EDAD Y CON TRATAMIENTO EL AVANCE PUEDE SER SIGNIFICATIVO, MAS CON TERAPIAS QUE CON MEDICAMENTOS.

CLIMA (CLINICA MEXICANA DE AUTISMO) INDICA QUE LOS NIÑOS CON ESTE PROBLEMA REQUIEREN DE UNA TERAPIA INTENSIVA (DE 20 A 40 HORAS A LA SEMANA) Y AÑADE QUE SI SE APLICA ENTRE LOS PRIMEROS 2 O 3 AÑOS DE VIDA SE LOGRA UNA INTEGRACION PARCIAL DEL MENOR A UNA ESCUELA REGULAR.

MAS DEL 65% DE LAS PERSONAS CON AUTISMO PRESENTAN LIMITACIONES QUE REQUIEREN TRATAMIENTO DE POR VIDA ASI QUE LA ATENCION QUE RECIBEN DEBE SER SUPERVISADA POR GENTE ESPECIALIZADA; EL COSTO DEL TRATAMIENTO PUEDE SER HASTA POR 5 MIL PESOS MENSUALES, Y POCAS FAMILIAS MEXICANAS LO PUEDEN PAGAR.

PARA ATENDER ADECUADAMENTE A LOS MENORES AUTISTAS SE REQUIERE DE UN MAESTRO ESPECIALIZADO POR CADA 5 NIÑOS AUTISTAS, PARA CUBRIR LA DEMANDA NACIONAL SE DEBERIAN DE PREPARAR SIETE MIL MAESTROS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE ESTE SECTOR VULNERABLE DE LA POBLACION, Y DE ESTA FORMA SE PERMITA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE ESTAS PERSONA Y SUS FAMILIAS.

ASI QUE HAY QUE DESTINAR MAYORES RECURSOS PARA ATENDER EL AUTISMO, Y DE ESTA FORMA QUE SE HAGA UNA INVESTIGACION EN SONORA POR PARTE DE LAS SECRETARIAS DE SALUD Y EDUCACION PARA SABER COMO ATACAR, COMO INCIDIR EN DICHO PADECIMIENTO QUE VA AL ALZA ALARMANTEMENTE.

ESTO SERIA DE GRAN AGRADO Y CONSTITUIRIA UNA GRAN ESPERANZA PARA LAS FAMILIAS QUE CUENTAN CON ALGUN INTEGRANTE QUE PADECE ESTE SINDROME.

EXISTE EL ANTECEDENTE DE QUE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO SE ESTA LLEVANDO A CABO UNA INVESTIGACION SOBRE EL TEMA MENCIONADO EN COMUNION CON EL DR. ERICK FOMBONNE, DIRECTOR DE PSIQUIATRIA DE LA UNIVERSIDAD DE MCGILL EN MONTREAL, CANADA. Y LA CLINICA MEXICANA DE AUTISMO, (EL DR. CARLOS MARCIN SALAZAR ES EL PRESIDENTE A NIVEL NACIONAL) FILIAL GUANAJUATO. USANDO EL METODO QUE EL IMPLEMENTO EL CUAL CONSTA DE 3 PRUEBAS APLICADAS A: PADRES, MAESTROS Y ALUMNOS, CADA UNA CON 65 PREGUNTAS ENCAMINADAS A LA DETECCION DE ESTE TRANSTORNO, O DE ALGUN GRADO DE PADECIMIENTO DENTRO DEL ESPECTRO DEL AUTISTA

EN EL ESTADO DE VERACRUZ YA FUNCIONA UN “CENTRO DE INVESTIGACIONES CEREBRALES” SIENDO SU DIRECTOR EL DR. JORGE MAZO DENES.

ASI QUE EN SONORA DEBEMOS AMPLIAR LOS SERVICIOS DE SALUD A TODOS LOS MUNICIPIOS E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS, CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR Y DIAGNOSTICAR OPORTUNAMENTE LOS PRIMEROS SINTOMAS DEL AUTISMO EN NIÑOS, Y DE ESTA FORMA TRATARLOS Y OFRECERLES UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

Y DESDE ESTA TRIBUNA CONMINO A TODAS LAS ASOCIACIONES QUE EXISTEN EN EL ESTADO DE SONORA, SOBRE ESTE PADECIMIENTO, PARA QUE SE REUNAN Y VALOREMOS LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE ELLAS O EN SU DEFECTO FORMAR UNA SOLA ASOCIACION ESTATAL, PARA BENEFICIO DE LOS NIÑOS Y ADULTOS QUE PADEZCAN DE ESTE TRANSTORNO MENTAL.

A LA SECRETARIA DE SALUD Y A LA DE EDUCACION LOS INVITO A QUE, LLEVEN A CABO UN CURSO O DIPLOMADO, PARA QUE LOS DOCENTES TENGAN NOCION DEL TEMA, COMO SE PUEDE TRABAJAR CON UN NIÑO CON LAS CARACTERISTICAS PROPIAS Y PARTICULARES DE CADA CASO, YA QUE NINGUN DOCENTE ESTA EXENTO EN QUE EN ALGUN MOMENTO DE SU EXPERIENCIA LABORAL TENDRA QUE TRABAJAR Y SER COPARTICIPE DE LA RESPONSABILIDAD DEL APRENDIZAJE, BIENESTAR Y TRANQUILIDAD DE UN NIÑO CON ESTE PADECIMIENTO EN SUS DIFERENTES GRADOS DENTRO DE SU AULA. DICHO DIPLOMADO SERIA CON VALOR ESCALAFONARIO Y SIRVA PARA LA CARRERA MAGISTERIAL, Y DE ESTA FORMA ESTIMULAR A LOS MAESTROS FRENTE A GRUPO Y REDUNDE EN BENEFICIO GENERAL, TANTO PARA LOS DOCENTES COMO PARA LOS ALUMNOS QUE PUDIERAN TENER ALGUN GRADO DE AUTISMO.

DADO QUE DENTRO DE ESTE CONGRESO EXISTEN DOCENTES, Y ME VAN A HACER ALGUNAS ACLARACIONES, QUIERO DECIRLES QUE SE QUE EXISTEN LAS UNIDADES DE USAER, QUE SE QUE TENEMOS MAESTROS CON ESPECIALIDAD EN EDUCACION ESPECIAL, PERO, ESTOY SEGURO QUE ESTAN DE ACUERDO CONMIGO, Y QUE NO ME VAN A DEJAR MENTIR, QUE NO SE DAN A ABASTO LAS MENCIONADAS UNIDADES Y LOS MAESTROS CON ESPECIALIDAD, ESTAN CON DEMASIADO TRABAJO.

POR ESO LA INICIATIVA DE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO VERNON PEREZ RUBIO, ES EXCELENTE: UN PSICOLOGO POR CADA 300 EDUCANDOS, LOS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA SECRETARIA DE EDUCACION SOLO

ACUDEN, SI BIEN LES VA, A ALGUNAS ESCUELAS, YA QUE NO SON TODAS, UNAS CUANTAS HORAS CADA 15 DIAS O CADA MES.

EN UNOS CUANTOS DIAS PRESENTARE UNA INICIATIVA PARA FAVORECER ESTOS PUNTOS DE VISTA Y DESDE AHORA PIDO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE LA APOYEN, PARA BENEFICIO DE LOS NIÑOS QUE PADECEN ESTE TRANSTORNO MENTAL. GRACIAS.

DIP. DR. JOSE LUIS MARCOS LEON PEREA.

XIII DISTRITO

Posicionamiento del diputado Carlos Ernesto Navarro López del Partido de la Revolución Democrática ante la Huelga que mantiene paralizada a la Universidad de Sonora

Durante los últimos años, la Universidad de Sonora se ha posicionado como la Universidad más importante del noroeste de México, esto ha sido posible principalmente por el compromiso de la planta docente, es decir, de los profesores y profesoras así como del cuerpo de los investigadores en quienes recaen las labores sustantivas de la universidad, y en muy buena medida, del personal administrativo y manual, sin quienes no se podría materializar la docencia, investigación y el extensionismo universitario, al apoyar desde la función adjetiva más modesta, las labores que le dan la razón de ser a nuestra Alma Mater.

Las administraciones universitarias únicamente coordinan los esfuerzos de los universitarios, son temporales, la Universidad, en el marco de su Autonomía, consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es atemporal y se le concibe, por su función formadora de científicos y humanistas, como la palanca que promoverá el cambio económico y social de nuestro país en un marco de justicia económica y participación ciudadana.

Los logros y avances académicos de la Universidad de Sonora, han sido posibles por su personal, por el profesor que al dar clase forma a los futuros profesionistas, por quienes desde el laboratorio y cubículo realizan funciones de investigación, por quienes cuidan los libros en la biblioteca y atienden a sus usuarios, por quienes en las ventanillas atienden a los alumnos en sus trámites, los que mantienen aseadas aulas y pasillos entre otros.

La educación de calidad, la vinculación con los sectores productivos, el abatir el rezago educativo, la deserción escolar, el incrementar la eficiencia terminal entre muchos otros temas de debate nacional solo serán posibles con la participación tanto de los actores de la comunidad universitaria, así como de la sociedad civil y desde las esferas de la

administración pública que con sus aportaciones presupuestales hacen posible en gran medida el funcionamiento de la institución.

Si bien nuestra responsabilidad como Poder Ejecutivo ante la Universidad de Sonora es decidir y definir las aportaciones presupuestales estatales a la institución, así como la adecuada utilización de los mismos, también es parte de nuestro deber en el momento actual y en el marco de nuestras competencias legislativas, velar por el adecuado funcionamiento de la más importante institución de educación superior del estado, en ese sentido, y considerando que al día de hoy son ya treinta y dos los días que mantienen paralizada a la institución, proponemos que esta Soberanía pueda actuar responsablemente e incidir en que se construya una salida negociada al conflicto laboral por el que atraviesa la Universidad de Sonora, por lo cual el Poder Ejecutivo debe llevar a cabo una resignación presupuestal hasta por doce millones de pesos que se utilicen en el marco de las negociaciones ente la Administración Universitaria y el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora (STEUS) para resolver el conflicto que actualmente mantiene paralizadas las actividades en la máxima casa de estudios del Estado de Sonora, así como exhortar a las partes a concluir el proceso de Revisión Contractual.

Dip. Carlos Ernesto Navarro López

Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Compañeras y Compañeros Diputados:

Señoras y Señores:

Los Grupos Parlamentarios del PRI y VERDE recogemos un llamado preocupante de los universitarios todos:

Alumnos,

Trabajadores,

Académicos y

Autoridades

Atendemos también el llamado de sus familias y en general de toda la sociedad sonorense preocupada por la falta de actividad en la Universidad de Sonora

Preocupados porque los jóvenes no reciben clases desde las 5 de la tarde del lunes 3 de marzo y de seguir así pueden perder el semestre

¿Qué pasa en la UNISON?

¿Qué pasa en una Institución de excelencia académica, formadora de buenos profesionistas, con investigadores destacados y logros reconocidos en todos los indicadores educativos?

Quizá sea en parte la falta de recursos. Aquí en el Congreso asignamos 50 millones adicionales a la propuesta del Ejecutivo para 2014.

Pero quizá sea algo más allá de la necesidad de recursos.

Requiere del cuidado y atención de quienes llevan la responsabilidad de supervisar jurídicamente las relaciones laborales entre las partes en conflicto.

Necesita de la observación cuidadosa del posible nacimiento de un conflicto.

Requiere de la voluntad de apoyar a las partes antes de la detonación de un problema mayor, para intervenir buscando un desenlace favorable.

Necesita de la simple previsión y trabajo continuo donde se conoce que puede nacer un conflicto

Pero hemos visto que se hace precisamente lo contrario

Porque el tratamiento al conflicto en la Universidad de Sonora ha sido sin procurar el consenso o la mediación

Se hacen calificativos que no corresponden a quien debe procurar las condiciones de diálogo y concertación

No es admisible que ante el inicio del conflicto surja una declaración el día 4 de marzo donde la respuesta a los universitarios y a la sociedad haya sido un simple “No hay dinero para la huelga en la UNISON”

El interés superior es la Universidad de Sonora en su conjunto: Los alumnos, los trabajadores, el cuerpo académico y las autoridades.

El consenso debe incluir a todos, no al revés como parece que propone el gobierno.

Pero esa es la constante, la intención de distanciar a los sonorenses creando conflictos o dejando que florezcan los existentes.

Esas desafortunadas declaraciones dan a conocer la falta de compromiso con la educación en el Estado de Sonora.

La transformación educativa que se pregona debería empezar en la actitud ante estas adversidades y abonar para solucionar conflictos. Para los universitarios y sus familias, “No hay dinero” significa “No me importa”, para nosotros significa también eso.

Todos los sonorenses nos debemos a la Universidad, somos parte de ella porque a todos nos da.

La reacción tardía en la mediación, representa ineficacia.

El mediador inmediato debió ser el Gobierno del Estado cuando se necesitaba, que era antes de interrumpir las actividades de la Universidad, pero no existió la conciliación oportuna y se deduce que no existió porque no hubo interés.

Es muy difícil que nos digan que lo intentaron y no pudieron, porque les vamos a señalar que no lo hicieron, que su respuesta fue “No hay dinero”

Ahora confiamos en los universitarios: en los trabajadores y en las autoridades para llegar al camino de las coincidencias.

Los universitarios no rechazarán un diálogo franco que busque el interés de todos y la corresponsabilidad de todos.

Muchas Gracias

POSICIONAMIENTO DEL DIP. BALTAZAR VALENZUELA SOBRE EL TEMA DEL DENGUE.

Empiezo mi participación diciéndoles que hay que referirnos a la importancia de llevar a cabo actividades de prevención y mantenimiento contra el dengue, les menciono también, que durante el verano se intensifica la proliferación del mosquito transmisor de la enfermedad, teniendo en cuenta que este año 2014 ya está pronosticado por nuestras autoridades de salud como un año a la alza en el número de casos que pudieran llegar a ser de consecuencias graves si la sociedad en general en conjunto con las autoridades de salud no llegara a mantener la higiene adecuada en sus hogares, lo cual es muy sencillo: eliminar los cacharros y criaderos del mosquito transmisor limpiando casas, patios y abatización del agua que se utiliza para consumo humano, laven, tapen y eliminen recipientes que pudieran albergar agua, pues es ahí donde el mosquito deposita los huevecillos. Es muy sabido por todos nosotros que inclusive en una ficha de refresco es suficiente para que ahí se empiece a reproducir el mosquito **aedes aegypti**, no hay que subestimar en las medidas de higiene y mantenimiento ya que cada vez se están presentando casos más graves y en mayor número de población.

En lo que va del año se han registrado en Sonora 81 casos de dengue, de los cuales 47 han sido del tipo clásico y 32 del hemorrágico, según datos de la secretaria de salud hasta el día 18 de marzo del presente año.

Los municipios donde se han presentado los 81 casos son: Cajeme con 30, Navojoa 19, Hermosillo 10, Guaymas 10, Empalme 4, Huatabampo 3, Álamos 1, Etchojoa 1, San Luis Río Colorado 1, Caborca 1, Bácum 1.

Se destaca también que los municipios más vulnerables son Agua Prieta, Álamos, Bácum, Banámichi, Baviácora, Benito Juárez, Benjamín Hill, Cajeme, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Mazatán, Navojoa, Nogales, Rosario Tesopaco, San Ignacio Río Muerto, San Miguel de Horcasitas y Ures.

Las autoridades de Salud pueden desarrollar todas las acciones a su alcance encaminadas a la prevención del padecimiento, pero es muy importante que la población ponga de su parte y elimine los cacharros y criaderos del mosco transmisor.

Personal del departamento de Promoción de la Salud y Brigadistas de “Tumbate el Dengue” ya iniciaron con las visitas a los domicilios para identificar criaderos de moscos transmisores de dengue, lo cual forma parte de la estrategia preventiva.

El trabajo de la Secretaría de Salud consiste en una visita por parte de los especialistas, quienes orientan a los habitantes sobre las acciones que deben seguir para evitar la proliferación del mosco transmisor de la enfermedad apoyados así con los brigadistas de la dependencias que también ayudan con las labores de limpieza de los patios, detección y eliminación de los criaderos, abatizando el agua que se utilice para el consumo humano.

Todo esto que les comento no es solo por dar estadísticas o conocer los municipios donde se tiene el mayor número de casos, si bien nos ayuda a crear un poco de conciencia y ubicarnos en una realidad latente de nuestro Estado, en ese sentido, hago un llamado a los habitantes de nuestro Estado a no ignorar las prevenciones de higiene en nuestros hogares donde se encuentra lo más valioso para nosotros que es nuestra familia, esto sinceramente es de poner atención y tomar las medidas necesarias, asimismo hago un exhorto a nuestras dependencias de salud federal, estatal y municipal a seguir luchando, combatiendo al mosquito transmisor del dengue, de igual manera felicito al Dr. Bernardo Campillo por las acciones preventivas ya mencionadas como lo es “tumbate el dengue” que se lleva a cabo en el Estado.

Agradeciéndoles a todos por su atención me despido.

Posicionamiento de las Diputadas del GPPAN Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Mireya de Lourdes Almada Beltrán, Mónica Paola Robles Manzanedo y Shirley Guadalupe Vázquez Romero sobre la situación actual de las mujeres en la política.

En México, uno de nuestros principales retos es superar y erradicar por completo el trato desigual entre hombres y mujeres. La discriminación hacia la mujer no es un tema agotado, trillado o lo suficientemente tratado, por el contrario, es un tema con el que diariamente debemos alzar la voz e insistirle a la sociedad entera, hombres y mujeres, que somos seres iguales, que estamos sujetos a los mismos derechos y obligaciones, que el hecho de pertenecer a un grupo vulnerable no nos excluye de la protección de nuestros derechos y tampoco nos exime de poder participar en la vida política de nuestro Estado.

Algunos años atrás dieron inicio, en México como en otros países, una serie de movimientos constantes y persistentes en los que diversos grupos de mujeres luchaban por tener derecho al sufragio en términos de igualdad a los hombres. Fue hasta el año 1947 cuando finalmente se realizaron reformas a nuestra Constitución Federal en el que las mujeres tenían derecho a votar en las elecciones municipales. Posteriormente, en el año 1952 el Partido Acción Nacional solicitó retomar la iniciativa y en el año 1954 el Presidente de la República presentó su iniciativa otorgándole a las mujeres el derecho al voto, fue hasta el año 1955 cuando las mujeres sufragaron por primera vez.

Continuando con la lucha y las aspiraciones por pertenecer a la vida política del país, en el año 1964 dos mujeres ocuparon por primera vez el cargo de Senadoras; en 1979 en el Estado de Colima una mujer ocupó el cargo de la gubernatura y; en 1988 fue una mujer del Partido Comunista Mexicano que contendió como candidata por la presidencia de la república.

Posteriormente, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) comenzó a establecer artículos en los que se debía promover una mayor participación de las mujeres en la vida política del país y fue así como comenzaron

las cuotas de género estipulándose en 1996 que las candidaturas no debían exceder de un 70% del mismo género. Éste requisito fue reformado en el 2008 en el que la proporción de género debía ser 40/60%. Actualmente se ha estado trabajando en reformas al artículo 219 del referido código para que la cuota de género sea equitativa en un 50/50% en las elecciones del 2015.

El Tribunal Electoral ha emitido sentencias con la intención de hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito político. El país y los Estados buscan adecuar sus constituciones y normatividad para incluir los principios de paridad y alternancia de género y trabajar en un plano de igualdad y de no discriminación hacia el sexo femenino.

Es importante conocer y recordar la historia de cómo tantas mujeres han hecho tanto por nosotros y como hoy en día nos corresponde a nosotras seguir actuando por las mujeres del futuro. Es por ello que hoy queremos manifestarles nuestro incesable apoyo y recordarles el derecho que tenemos de formar parte de la vida política y de la historia de Sonora y del país.

Aunque se han trabajado en cambios trascendentales para lograr la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación, aun tenemos muchos ordenamientos jurídicos que se ven en la necesidad de ser actualizados y modernizados y desaparecer cualquier figura patriarcal que pueda poner en desventaja a la mujer. Se nos deben reconocer los mismos derechos, condiciones y oportunidades en todos los ámbitos de la vida.

Con la finalidad de respetar los derechos humanos y fundamentales se han trabajado en diversas reformas que permiten contar con un estado democrático en el que se respete la inclusión de los grupos vulnerables en la vida política del país, otorgando con ello el acceso igualitario a todos los sectores de la población sin ningún tipo de discriminación.

Aun contamos con ciertas discrepancias respecto a la alternancia y paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos como sería el sufragio activo (a ser votado), acceder a cargos públicos en condiciones de igualdad así como a la función pública, y contar con la garantía de permanecer en el cargo y poder ejercer libremente todas las facultades inherentes al puesto. Y es que es lamentable como muchas personas, tanto hombres como mujeres, cuestionan la capacidad de la mujer de poderse desempeñar correctamente en el puesto otorgado, dudan que ese puesto lo hayan obtenido por méritos propios, con esfuerzo y trabajo, y también, estas personas se encuentran escépticas a la idea de que una mujer pueda desenvolverse, mejor que un hombre, en la vida política y crear grandes cambios en el Estado. Nuestra lucha de discriminación no es solo con un gobierno, es con la sociedad que aun cree que el trabajo político es “cosa de hombres”. Señoras y señores, es nuestro deber corregirlos, el trabajo político es de todos y todas.

Los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hemos manifestado nuestro completo apoyo e interés porque las mujeres formen parte en la vida político-electoral del país, y queremos que este lugar que ocupemos no sea mínimo o mayor al sexo opuesto, queremos formar una parte equitativa, encontrarnos en igualdad de condiciones y oportunidades. Que si bien las elecciones son un acto popular, queremos contar con la posibilidad de ocupar los cargos de elección y que los ciudadanos tengan la facultad de ejercer su voto a favor de una mujer.

El Partido Acción Nacional no teme a que las mujeres ocupemos cargos de elección popular y es así como en las elecciones presidenciales del 2012 fue una mujer la candidata a postularse para ocupar el cargo. Actualmente, en la LX Legislatura, el Partido Acción Nacional es la fracción parlamentaria que cuenta con más mujeres, al contar con cuatro diputadas. No es el número deseado pero es una muestra de que las mujeres podemos llegar a ocupar puestos de elección popular, es un compromiso por poder ver mas rostros femeninos en la vida política del país, una tarea de proponer e impulsar reformas a nuestras leyes que exijan e impongan la necesidad de respetar los principios de igualdad y no discriminación para que exista mas presencia femenil, y una semilla de esperanza porque este número con el tiempo incremente.

En ese tenor de ideas, debemos fomentar una cultura en la que no exista violencia o discriminación por razones de género. Recordemos los seres inigualables que somos las mujeres y nuestra habilidad para escuchar con el corazón y la razón. Trabajemos en pro de una cultura en la que los ciudadanos podamos depositar nuestra confianza y seguridad en una mujer dispuesta a trabajar ardua e incansablemente por mejorar las condiciones de vida de nuestro Estado. Debemos otorgarle la oportunidad a más mujeres de demostrar cuan respetuosas, honradas y dignas líderes y representantes de la sociedad podemos llegar a ser.

En virtud de lo anterior, continuaremos con la lucha de que las próximas elecciones el principio de alternancia y la paridad de género sean llevados a cabo de una manera real y efectiva para tener la oportunidad de que más mujeres puedan ser candidatas electas para postularse a un cargo de elección popular.

El Partido Acción Nacional es el partido de la gente, no de los hombres, no de las mujeres, es de ambos. Es un partido que ofrece igualdad de oportunidades para todos. Nosotras, como diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del PAN nos comprometemos a continuar apoyando a las mujeres de nuestro Estado evitando esa discriminación y acabando con la falta de confianza hacia ellas y nosotras, y luchar por terminar de una vez por todas con los títulos y frases ofensivas que al día de hoy se nos han asignado.

**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA CORRESPONDIENTE AL PERIODO
DICIEMBRE – MARZO DE 2014**

Compañeras y compañeros Diputados:
Ciudadanos del Estado de Sonora:
Medios de comunicación asistentes:

Conforme a la obligación legal establecida por el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Sonora, rinde el presente informe de actividades realizadas durante el ejercicio de sus funciones.

En el periodo de ejercicio constitucional comprendido del 16 de diciembre al 31 de marzo de 2014, esta Diputación Permanente, sesionó semanalmente, haciendo un total de 12 sesiones y una Sesión Extraordinaria el día 11 de marzo; donde se dio cuenta de los diversos asuntos de su competencia.

Como resultado de lo anterior me permito informar que durante este periodo se aprobaron 5 decretos, resaltando el decreto de reforma al artículo 187 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, en el cual quedó establecido el feminicidio como delito grave y el decreto que reformó, derogó y adicionó diversas disposiciones de la Ley de Educación, para armonizarla a lo que establecen la Constitución General y demás leyes secundarias federales.

Por otra parte, se aprobaron 8 acuerdos dentro en los cuales:

- Se emitió un exhorto al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que lleve a cabo la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de diversas leyes y decretos aprobados por esta Soberanía.

- Se emitió un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Edo, para que instruya al Titular de la Secretaría de Hacienda del Gob. del Edo. de Sonora, a que la brevedad posible y, debido a la urgencia que amerita, se inicie el proceso de licitación de la póliza que cubriría lo previsto en el último párrafo del artículo 316 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora. (seguros en las licencias de conducir vigentes).
- Se emitió un exhorto a los ayuntamientos del Estado, a efecto de que manifiesten el sentido de su voto, en relación con diversas reformas constitucionales aprobadas por esta Soberanía.
- Se emitió un atento exhorto a los Gobiernos Federal y Estatal, en apoyo a los comerciantes de Nogales, Sonora, afectados por las obras de remodelación de la calle Álvaro Obregón de esa ciudad.
- Se exhortó al Procurador General de Justicia del Estado de Sonora para que, en el marco de sus atribuciones, remita a esta Soberanía, un informe detallado sobre los motivos que originaron el cierre de diversas bases operativas de la Policía Estatal Investigadora en nuestro Estado.
- Se exhortó a diversas autoridades, con el objeto de que informen a esta Soberanía, la situación que guarda la asignación de recursos del organismo descentralizado de la administración pública municipal de San Luis Río Colorado, Sonora, denominado “Comisión de Promoción Económica de San Luis Río Colorado”.
- Se resolvió mandar a publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 93, que adiciona una Sección VI, con un artículo 111 Bis al Capítulo III del Título Cuarto de la Constitución Política del Estado de Sonora, debido a que alcanzó el número de votos aprobatorios de los ayuntamientos y, por último;

- Se resolvió exhortar a las autoridades de la Universidad de Sonora y al Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora, a dar pasos firmes en el establecimiento del diálogo que conduzca a encontrar alternativas de solución a la problemática generada en la máxima casa de estudios de nuestro Estado.

En relación a los asuntos de carácter legal en los que el Congreso del Estado se encuentra señalado como autoridad responsable, durante este período se continuó rindiéndose los informes previos y justificados correspondientes a diversos amparos promovidos por ciudadanos en contra de la contribución al fortalecimiento municipal establecida en la reforma fiscal correspondiente a este ejercicio.

Por último, el Congreso del Estado, a través de la Diputación Permanente y de sus Comisiones, realizó reuniones con distintos sectores de la sociedad, a fin de escuchar sus propuestas, críticas y demandas sobre asuntos concernientes a esta Soberanía y se acudió en representación del Poder Legislativo a diversos eventos públicos destacando particularmente los siguientes:

- 1.- Convivencia y entrega de regalos con personal del Congreso del Estado y del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización;
- 2.- Convivencia con Delegados del Sindicato de trabajadores de maquiladoras, industria y comercio en general del Estado de Sonora, provenientes del Santa Ana, Magdalena y Nogales, sindicato del cual es Secretaria General;
- 3.- Gira a Ciudad Obregón, Cajeme, para dar a conocer a diversos medios de comunicación, la Iniciativa de pensión alimenticia vitalicia para hijos con alguna discapacidad;
- 4.- Reunión con el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Lic. Raúl Ramírez Ramírez, sobre la Iniciativa de pensión alimenticia vitalicia para hijos con alguna discapacidad;

- 5.- Reunión con los integrantes del Colectivo de Periodistas A. C.;
- 6.- Reunión con Martha Castañeda, enlace de la oficina de Legisladores Fronterizos para cruzar actividades de la Comisión Sonora-Arizona par 2014. Además de recibir el reporte del estado de la frontera entre México y Estados Unidos de América:
- 7.- Reunión con Eduardo Lemmenmeyer de COPARMEX;
- 8.- Acudimos al evento de recaudación de fondos de la escuela de educación especial de la cuál es fundadora EEVA (Espacios Educativos de Vanguardia);
- 9.- Reunión con el Profesor Víctor Guerrero, Delegado de la Secretaría de Educación Pública en Sonora, sobre un nuevo proyecto de educación especial;
- 10.- Visita a Ciudad Obregón para conferencia sobre educación especial e inclusión educativa, previa al Congreso Internacional de Educación Especial a celebrarse en esa Ciudad en el mes de octubre del presente año;
- 11.- Se recibió a integrantes de los sindicatos Steus y Staus de la Universidad de Sonora, en busca de solucionar el conflicto que llevó a la huelga al primero de ellos;
- 12.- Nos reunimos con mujeres de diferentes sectores y organizaciones, así como partidos políticos que buscan impulsar para el Estado de Sonora, la ley de equidad de género para los próximos períodos electorales (50 y 50);
- 13.- Asistencia del diputado Juan Manuel Armenta Montaña, en representación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, a la toma de protesta de los integrantes del Consejo Ciudadano del Transporte;
- 14.- Se recibió a integrantes del Partido de la Revolución Democrática, quienes presentaron un escrito al Congreso sobre la situación del campo en el Estado de Sonora; y

15.- Acudimos al vigésimo aniversario del asesinato de Luis Donaldo Colosio Murrieta, el cual se llevó a cabo en Magdalena de Kino, Sonora.

Agradecimiento:

Agradezco a mis compañeros Legisladores de las fracciones parlamentarias de este Congreso por el respeto y apoyo que me brindaron en la realización de los trabajos legislativos y a los medios de comunicación, la relevancia que le dieron a los mismos.

Gracias.

Hermosillo, Sonora a 03 de abril de 2014.
DIP. GUADALUPE ADELA GRACIA BENÍTEZ
PRESIDENTA

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.